

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 010-15

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **010-15** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono 4160-5006, 4160-5008 los días de lunes a viernes del año en curso, de las 9:30 horas a las 14.00 horas.

No. de Licitación	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
010-15	32300001	Arrendamiento de Equipo de Computo para el Servicio de Seguridad Informática Integral Perimetral	Arrendamiento	1
Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica y Económica	Fallo
27 / 8 / 2015	No aplica	2 / 9 / 2015 9:00 hrs.	11 / 9 / 2015 9:00 hrs.	22 / 9 / 2015 13:00 hrs.

- Todos los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo **vía electrónica**, a través de la Plataforma CompraNet.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 27 DE AGOSTO DE 2015

C. JORGE LUIS ALANIS MORENO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA



**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO DE COMPUTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD
INFORMÁTICA INTEGRAL PERIMETRAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

NUM. 010-15

**CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ABIERTA NÚMERO 010-15**

**CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL
SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL PERIMETRAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

El **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I al 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39 de su Reglamento; el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Políticas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, y demás disposiciones reglamentarias aplicables; convoca a este procedimiento, por medio de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal; teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08, representada en este acto por el C. Jorge Luis Alanís Moreno, Subdirector de Servicios Generales, el cual celebra la Licitación Pública Nacional abierta número **010-15**, a fin de realizar la **Contratación del Arrendamiento de Equipo de Computo para el Servicio de Seguridad Informática Integral Perimetral del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz** descrito a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA No. 010-15

CONTENIDO

NOCIONES PRELIMINARES.....	3
1 INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN	4
1.2 OBJETO Y ALCANCE	4
1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	5
1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE	5
1.4.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.....	6
1.5 TIPO DE CONTRATO	6
1.6 PARTIDAS	6
1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO.....	6
1.8 LUGAR DONDE PERMANECERÁ EL EQUIPO ARRENDADO.....	6
2. FORMA Y TÉRMINOS	7
2.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN.....	7
2.2 VISITA A LAS INSTALACIONES	7
2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA	7
2.4 JUNTA DE ACLARACIONES	8
2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9
2.5.1 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	10
2.5.2 DESARROLLO DEL ACTO	11
2.5.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS	11
2.6 ACTA DE FALLO.....	12
2.7 NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES	13
3. CONSIDERACIONES GENERALES	14
3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES.....	14
3.2 SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN.....	14
3.3 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES	14
3.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	15
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.....	17
5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR.....	18
6. GARANTÍA DEL CONTRATO	19
7. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20
8. MODIFICACIONES AL CONTRATO	21
9. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	22
10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	23
11. INFRACCIONES Y SANCIONES	24
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	25
12.1 INCONFORMIDADES.....	25
12.2 CONTROVERSIAS	26
12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.....	26
12.4. OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	27
13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.....	28
ANEXOS	29

NOCIONES PRELIMINARES

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

CAAF. Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares

Dirección o DA. Dirección de Administración.

Instituto o INPRFM. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

MiPyME. Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Ley o LAASSP. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del 2000, y su última reforma publicada en el mismo medio, el día **10-11-2014**.

Proveedor. La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le adjudique el contrato objeto de este procedimiento.

Reglamento o RLAASSP. El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del 2010.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRF. Subdirección de Recursos Financieros.

Subdirección o SSG. Subdirección de Servicios Generales.

El procedimiento de Licitación dará inicio con la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet.

No podrán participar en esta Licitación, las personas Físicas o Morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 fracción IV y 59 a 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

1. **Datos de la convocante:** La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal; teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08, representada en este acto por el C. Jorge Luis Alanís Moreno, Subdirector de Servicios Generales.
2. **Medio y carácter de la licitación:** De conformidad con lo establecido en los **artículos 26 fracción I y 26 BIS fracción II de la LAASSP vigente, la presente licitación se llevará a cabo en medio electrónico.**

Por tratarse de una Licitación Nacional para la contratación de servicios, **únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana**, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP vigente.

3. **Número de identificación en CompraNet:** En el sistema CompraNet se encuentra la convocatoria en el Expediente: **888476**, con la siguiente descripción: **Arrendamiento de Equipo de Computo para el Servicio de Seguridad Informática.**
4. **Recursos fiscales para la licitación:** La contratación abarcará más de un ejercicio fiscal, y se pagará con recursos del ejercicio fiscal en curso y de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, como lo establece el **APARTADO 1.3.**
5. **Idioma de las proposiciones:** Las propuestas deberán efectuarse en idioma español. Los anexos técnicos y folletos que estime conveniente el licitante, podrán realizarse en el idioma inglés; en caso de que se efectúen en otro idioma, los anexos técnicos y folletos deberán venir acompañados de su respectiva traducción al español.
6. **Disponibilidad Presupuestaria:** La contratación que derive de la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para comprometer recursos del 2015 y los subsiguientes ejercicios fiscales, de conformidad a lo establecido en el **APARTADO 1.3.**
7. **Impuestos y Derechos.** Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

1.2 OBJETO Y ALCANCE

1. **Identificación del arrendamiento:** La presente licitación se realiza con la finalidad de contratar a un proveedor que otorgue el **Arrendamiento de Equipo de Computo para el Servicio de Seguridad Informática Integral Perimetral del INPRFM**, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2. **Partidas:** La contratación del **Arrendamiento de Equipo de Computo para el Servicio de Seguridad Informática Integral Perimetral del INPRFM**, se integra por una sola partida, por lo que los licitantes deberán ofertar por partida única conforme al **APARTADO 1.6**.
3. **Normas:** Los licitantes deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley, y de los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

En caso de no aplicar norma específica, lo deberá de manifestar mediante un escrito libre.

4. **Contrato:** Se llevará a cabo un **contrato de Arrendamiento de Equipo de Computo para el Servicio de Seguridad Informática Integral Perimetral del INPRFM**, como lo establece el **APARTADO 1.5**.
5. **Modo de adjudicación:** La contratación del **Arrendamiento de Equipo de Computo para el Servicio de Seguridad Informática Integral Perimetral del INPRFM**, se adjudicará de acuerdo a lo estipulado en el **APARTADO 1.6**.
6. **Modelo de contrato** El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 9**, lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP.

En caso de existir alguna discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato prevalecerá la primera.

1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

El desarrollo de este procedimiento administrativo de Licitación Pública Nacional se efectúa de conformidad a lo establecido en el Oficio DGPOP-6-4703-2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, que autoriza el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, quedando supeditados los compromisos de pago que se deriven, para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, a la disponibilidad presupuestal que apruebe la H. Cámara de Diputados para esta entidad, así como lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Los recursos para la contratación de los servicios objeto de la presente licitación, serán suministrados con recursos fiscales de la Federación.

En materia de impuestos y derechos el INPRFM sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

Como parte del fundamento legal aplicable a la materia, esta convocatoria se apega a lo establecido y en cumplimiento al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y

servicios relacionadas con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de septiembre de 2010.

1.4.1. PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

La participación por CompraNet 5.0 se hará conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000. Las proposiciones serán enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

1.5 TIPO DE CONTRATO

El contrato derivado de la presente licitación será cerrado, con una modalidad de contratación plurianual. En la presente licitación no se otorgará ningún anticipo ni se contratarán cantidades previamente determinadas. Los derechos y obligaciones de las partes estarán previstos en la convocatoria a la licitación, junta de aclaración, documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas del proveedor; así como en el contrato diverso que establece el artículo 45 de la LAASSP.

1.6. PARTIDAS

La participación en esta licitación será por **partida única**, pudiéndose **adjudicar a un solo licitante** siempre y cuando reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad **las condiciones contenidas en la presente convocatoria de licitación, no son negociables**, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de licitación **aplicando para todos los licitantes los mismos requisitos y condiciones**, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO.

El licitante que resulte ganador deberá otorgar el servicio del **1° de noviembre del 2015 al 31 de octubre del 2018**. Con sustento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **la Dirección General del Instituto, autoriza la realización de la presente licitación y celebración del contrato plurianual que de ésta se derive mediante oficio numero DGM-044-2015.**

1.8 LUGAR DONDE PERMANECERÁ EL EQUIPO ARRENDADO

El equipo solicitado quedará en arrendamiento dentro de las instalaciones del **INPRFM** ubicadas en **Carretera México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal.**

2. FORMA Y TÉRMINOS

El procedimiento se efectuará **sin reducciones de plazo** las cuales se encuentran previstas en la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento.

2.1. COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

La presente convocatoria **no tendrá costo alguno para los licitantes.**

El contenido de la convocatoria se podrá obtener a elección de los licitantes en:

- a) La SSG, localizada en la planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal, en el horario de lunes a viernes de 09:30 a 14:00 horas; la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta.
- b) Por medio de internet en la siguiente dirección electrónica:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

La Convocatoria estará disponible para su consulta a partir del 27 de agosto de 2015.

2.2. VISITA A LAS INSTALACIONES

Derivado de la naturaleza de la presente licitación, no habrá fecha oficial para la visita a las instalaciones, no obstante, los licitantes podrán tener acceso al Instituto, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para el INPRFM designar a un técnico que guíe la visita.

El **INPRFM** no cuenta con servicio de estacionamiento para las personas externas, por lo tanto, los licitantes tendrán que tomar las previsiones necesarias.

2.3. PERSONALIDAD JURÍDICA

De conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **los representantes de los licitantes deberán integrar como uno de sus anexos electrónicos, un escrito firmado de puño y letra en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para actuar en su nombre y representación**, así como que está habilitado para suscribir a nombre de la licitante la propuesta correspondiente, documento que deberá anexarse dentro de la documentación legal, administrativa y financiera (numeral 1.2 del **ANEXO 2**), conforme al formato que se encuentra en el **ANEXO 4, el cual deberá ser firmado y digitalizado en formato PDF (Adobe Acrobat).**

El citado documento deberá acreditar facultades para actuar en todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública, en especial en las situaciones siguientes:

1. Firma de las propuestas y demás documentos que se ofrezcan en la licitación.

2. Participación en los todos los actos de la licitación (visita, junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo).
3. Firma del contrato.

2.4. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo **vía electrónica a través de la plataforma CompraNet**, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el día **2 de septiembre de 2015, a las 9:00 horas**, con fundamento en el artículo 33 último párrafo y 33-BIS de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar el **listado de cuestionamientos** que deseen ser aclarados por la convocante a los e-mails: jmgr@imp.edu.mx; alejandro.olmedo@imp.edu.mx y sylviam@imp.edu.mx en formato Word y PDF y, de forma obligatoria, enviarlas por medio de la plataforma **CompraNet**; en ambos casos las interrogantes deberán ser recibidas por el INPRFM **veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones**.

En conjunto con el **listado de cuestionamientos**, los licitantes deberán enviar a los correos electrónicos que se refirieron en el párrafo que antecede, un **escrito libre en papel membretado de la empresa, y debidamente firmada por el representante legal, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, ya sea con carácter de persona física con actividad empresarial o como apoderado legal de una persona moral, manifestando en todos los casos, los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, así como **el comprobante de inscripción a la licitación que genera CompraNet. Las personas que entreguen en tiempo y forma la carta de interés, serán consideradas como Licitantes para todos los efectos legales.**

En caso de que alguno de los participantes no presente cuando menos la carta de interés con los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, sus dudas y/o preguntas no serán aclaradas y/o respondidas.

El comprobante de inscripción a la licitación que genera CompraNet, no se equipara con la carta de interés a que se hace mención, **por lo que su presentación es optativa y no libra al participante de entregar su carta de interés.**

Las interrogantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; **por lo que cualquier pregunta que no cumpla con estos requisitos o que se realice sobre hechos pasados, futuros o inciertos no será respondida, siendo desechada por el INPRFM.**

Las solicitudes de aclaración se responderán mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron; en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación (debido a su especialidad técnica o a cualquier otra circunstancia fortuita), se podrá suspender la sesión informando a los licitantes la hora y, en su caso, la fecha o lugar, en el que se continuará con la junta de aclaraciones. Para tal efecto, se emitirá un documento denominado: **Acta de suspensión de Junta de Aclaraciones**, el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

Los representantes del INPRFM y del Órgano Interno de Control, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas. Se procederá a publicar la misma en la página de CompraNet.

Todo lo que se establezca en el Acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de la presente licitación, de conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP. El no considerar y cumplir con los aspectos derivados de la Junta de Aclaraciones, será causa de descalificación.

A partir de la publicación del Acta de Junta de Aclaraciones en la plataforma CompraNet, el Instituto determinará en la misma Acta, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, un plazo para que los licitantes puedan reformular las preguntas que consideren necesarias en relación con las aclaraciones que el Instituto emitió. Por tal motivo, no se responderán nuevos cuestionamientos que no tengan relación con las preguntas vertidas en la **Junta de Aclaraciones**.

Atendiendo al número de repreguntas, el Instituto informará a los licitantes a través de CompraNet, el plazo máximo en que enviará las contestaciones correspondientes.

Las repreguntas que, en su caso, formulen los licitantes, serán respondidas a través de un documento denominado: **Acta para dar contestación a las preguntas relacionadas con las respuestas emitidas por el Instituto en la Junta de Aclaraciones**, el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo de este apartado, por resultar extemporáneas, serán recibidas por el Instituto pero no contestadas, debiéndolas integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente, en el transcurso de la junta de aclaraciones electrónica, nuevas solicitudes de aclaración, el Instituto las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, en caso de que se considere necesario citar a una ulterior junta, el Instituto tomará en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.

En caso de existir alguna modificación a la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, y con el artículo 42 del Reglamento, se difundirán dichas modificaciones a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen; debiendo ser consultadas a través de la página de CompraNet.

2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo a través de de la plataforma CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el día **11 de septiembre del 2015, a las 9:00 horas**, en una sola etapa conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) penúltimo y último párrafo y artículo 44 del Reglamento, los participantes sólo podrán presentar una proposición por participante aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la LAASSP, o en su caso, podrá acreditar su

existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento referido en el **APARTADO 2.3**, y previsto en el artículo 48, fracción V de la LAASSP. **ANEXO 4**.

2.5.1. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán enviadas por CompraNet y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Los licitantes deberán enviar la documentación legal, administrativa, financiera, técnica y económica solicitada en el **ANEXO 2, debidamente digitalizada en formato PDF (Adobe Acrobat)**; respetando el orden indicado en el listado de documentos de dicho anexo, lo cual servirá para facilitar la integración de la o las carpetas de participación, motivo por el cual, deberán enviarse por separado todos los archivos que se anexen.

Las proposiciones deberán presentarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para poder participar en este acto, los licitantes deberán presentar las propuestas en papel membretado de la empresa participante y ser digitalizadas de conformidad con el **ANEXO 2**.
- b) Los licitantes entregarán una declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. **Numeral 1.8 del ANEXO 2**.
- c) Los licitantes presentarán una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **Numeral 1.8 del ANEXO 2**.
- d) Toda la documentación debe estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa sin tachaduras o enmendaduras.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas** en forma consecutiva. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de no estar foliados **se desechará** la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.
- f) Las propuestas deberán elaborarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).
- g) **El licitante sólo podrá presentar una proposición en la presente Licitación Pública.**
- h) El licitante podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo la leyenda “adicional” para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en los numerales del **ANEXO 2**.
- i) A efecto de agilizar el procedimiento de presentación, apertura y registro de propuestas, se solicita lo siguiente:

- **Que todos los documentos indicados en el ANEXO 2 vengán clasificados por separado debidamente identificados con los numerales que se establecen en dicho anexo para facilitar su comparación y evaluación;**
- **Digitalizados por separado en formato PDF (Adobe Acrobat) y**
- **Que a pesar de ser documentos diversos vengán paginados en forma continua, para registrar su presentación cuantitativa.**

2.5.2. DESARROLLO DEL ACTO

Conforme el **artículo 34 de la LAASSP** la entrega de proposiciones se hará a través de CompraNet, mediante la creación de archivos informáticos a través del uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

En ésta etapa, **se procederá a la apertura de los archivos digitales que contengan las propuestas técnicas y económicas cargadas por los participantes en la plataforma CompraNet**, revisando que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Una vez descargados los archivos de los licitantes, **se elaborará un acta donde se asentarán los datos de los proveedores que participaron en forma electrónica**, así como la cantidad de documentos que integran cada una de las propuestas presentadas y el importe total de su oferta.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.

NOTA IMPORTANTE:

Una vez recibidas, las propuestas a través del medio electrónico mencionado en la fecha y hora establecidos en el cuerpo de la presente convocatoria, **estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

2.5.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Con fundamento en el **párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Para tales efectos, en la proposición y en el contrato y/o pedido se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio; para lo anterior, será necesario cumplir con los siguientes aspectos:

1. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
 - d) La descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.
2. El convenio que se establece en el presente punto deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.
3. Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos que se señalan en los **numerales 1.2, 1.3, 1.8, 1.9 y 1.10 del ANEXO 2**.
4. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
5. El convenio de participación conjunta será añadido a la propuesta de los licitantes (**numeral 1.13 del ANEXO 2**).

2.6. ACTA DE FALLO

El evento de fallo deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes al establecido para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** y podrá diferirse las veces que la convocante estime necesario, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El evento de Fallo se llevará a cabo a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará **el día 22 de septiembre del 2015 a las 13:00 horas.**

1. El servidor público del Instituto facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la Licitación, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP.
3. El Instituto levantará el acta de notificación del fallo de la Licitación. Ésta será firmada por los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet.

2.7. NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

De cada uno de los eventos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el mismo día en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal asimismo se pondrán para efectos de notificación a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto, con domicilio señalado en el numeral 1 del **APARTADO 1.1**, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de dichas actas, durante el plazo anteriormente señalado y con horario de 09:30 a 14:00 horas en días hábiles.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES

1. Estar dados de alta en la plataforma CompraNet dentro del RUPC. La no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.
2. Haber obtenido la convocatoria para participar en la presente licitación, de conformidad a las condiciones y los plazos señalados en la misma.
3. Entregar la documentación a que se refiere el **APARTADO 2.5**, cumpliendo con la forma de entrega que se establece en esta convocatoria.
4. Comprometerse a cumplir con la prestación del servicio objeto de la presente licitación que se encuentra descrita en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin que pueda ceder ni total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación a ninguna persona física o moral. No obstante los licitantes podrán ceder su derecho de cobro, previa autorización del Instituto.
5. Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, manifestándolo conforme al **ANEXO 5** de la presente, (requisito que aplica sólo al participante ganador y que se verificará después de formalizar la contratación, conforme al **APARTADO 5** de la convocatoria).
6. Cumplir con los demás requisitos obligatorios de esta convocatoria.

3.2. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Si no se registra cuando menos un licitante para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria de licitación.
- d) Si los precios de las ofertas económicas rebasan el techo financiero autorizado por el Departamento de Programación y Presupuesto del INPRFM.
- e) Si los precios no fueran aceptables conforme a lo previsto en los artículos 36 BIS, fracción II, y 38 de la ley.

Cuando la licitación se declare desierta, el INPRFM, podrá seguir el procedimiento conforme a la normatividad aplicable.

3.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varios de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la presente convocatoria de licitación, afectando la solvencia de la propuesta; o no entregan la documentación requerida en la fecha y hora fijada para el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la ley;
- c) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa, de conformidad con el artículo 48 fracción IV del Reglamento;
- d) La comprobación de que algún participante acuerde con otro u otros elevar o disminuir los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- e) Cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP y/o a su Reglamento, así como al resto de la normatividad aplicable;
- f) Si no cumple con lo señalado en el **APARTADO 3.1** de esta convocatoria, con excepción del numeral 1;
- g) Cuando la propuesta no alcance la puntuación establecida para considerarse solvente. Y
- h) Los demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad, sean consideradas expresamente en la convocatoria de licitación por el Instituto y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o prestación del servicio.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta. Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en las Actas respectivas de los actos de Apertura de Proposiciones y/o de Fallo.

3.4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar esta licitación, en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.
- c) No se cuente con el presupuesto autorizado para otorgar la adjudicación del contrato en los tiempos marcados en la Ley.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. El representante del licitante deberá tener capacidad legal y facultades suficientes para actuar en la presente licitación.
2. El criterio que se aplicará para evaluar la experiencia de los licitantes en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, será verificando que **cuenten con al menos un año de experiencia en el arrendamiento de equipos similares a los requeridos**, conforme al **curriculum de la empresa**.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las ofertas técnicas y económicas serán los siguientes:
 - a) Se verificará que los licitantes cuenten con capacidad legal.
 - b) Se evaluarán las propuestas conforme a lo dispuesto en los **artículos 35, 36 segundo párrafo 36 BIS fracción II de la LAASSP**.
 - c) Se registrarán en la plataforma CompraNet cuáles son las que cumplen con las especificaciones solicitadas en el **ANEXO 1** de esta Convocatoria y de ser el caso explicando las causas del porque se desecharon las otras proposiciones. Con base al resultado de las tablas comparativas **se aplicará el criterio binario adjudicándose el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos y sea el licitante que hubiere ofertado el precio más bajo**, toda vez que se constate que la propuesta fue solvente en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto.
 - d) De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, el Instituto procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios**. En caso de que el licitante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.
 - e) La convocante podrá realizar inspecciones oculares a las instalaciones de las empresas licitantes y/o a las empresas o instituciones donde la(s) licitante(s) haya(n) o esté(n) prestado sus servicios, asimismo podrá solicitar información de los licitantes a la autoridad correspondiente con la finalidad de corroborar que el(os) licitantes no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. Los resultados se plasmarán en acta circunstanciada; en el entendido de que, en caso de que algún(os) de el(os) licitante(s) no logre(n) demostrar fehacientemente dicho cumplimiento, su(s) propuesta(s) será(n) desechada(s) en la etapa de la evaluación técnica.
 - f) Se comprobará que la empresa cuente con toda la documentación necesaria para cumplir con la normatividad vigente.
4. Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:
 - a) La adjudicación se hará **a partida única**.

- b) Se realizará un **estudio de mercado del servicio** podrá realizar un comparativo para considerar costos históricos; de los resultados se verificará el costo por el servicio, para este efecto se determinará una media por cada tipo de elemento requerido para el servicio, que será el costo de referencia. Y se determinará el costo promedio total del servicio. Las propuestas que presenten costos por debajo de esta referencia o que se encuentren en un rango mayor al 10% serán desechadas.
- c) En caso de que los costos del estudio de mercado enunciado en el punto anterior no bastarán para la determinación de un costo promedio, se elaborará una tabla de precios propuestos por las empresas licitantes cuando se cuente al menos con tres participantes, determinando el costo promedio, aplicando los mismos criterios de desechamiento mencionados.

Las tablas comparativas económicas, se elaborarán tomando en consideración el importe total y con base al resultado se elegirá en igualdad de circunstancias el precio más bajo ofertado, eligiendo la mejor propuesta una vez que se constate que fue solvente en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, de acuerdo el **ANEXO 1** y el **ANEXO 2**.

- d) **En caso de presentarse empate entre dos o más proposiciones**, se procederá conforme a lo dispuesto por **los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la LAASSP y artículo 54 de su Reglamento**.

4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- I) Se solicitarán precios de servicio ofertado o **podrá realizar un comparativo para considerar costos históricos o se podrán considerar las ofertas presentadas si al menos son tres para determinar una media**.
- II) Se elaborará una tabla de costos y se determinará una media, que será el costo de referencia, las propuestas que presenten costos por debajo de ésta referencia serán desechadas.
- III) Se elaborará una tabla de precios propuestos por las empresas licitantes y se desearán aquellas propuestas que se encuentren por debajo del costo promedio determinado por el Instituto o estén en un porcentaje mayor al 10%.
- IV) Las propuestas que no fueran desechadas en esta evaluación de costo, se considerarán en la etapa final de evaluación, que serán evaluadas en un esquema binario.

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR

El proveedor se obliga a que posterior a la emisión del fallo y previo a la firma del contrato, se presentará en las oficinas de la SSG del INPRFM ubicadas en la **planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal**, con la finalidad de exhibir mediante original o copia certificada los siguientes documentos para su revisión:

1. Acta Constitutiva de la empresa, con sus modificaciones.
2. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
3. Comprobante de domicilio de la empresa.
4. Poder notarial que acredite las facultades suficientes para participar en el presente procedimiento y para firmar el contrato que de él se derive.
5. Identificación oficial y Registro Federal de Contribuyentes del apoderado legal.
6. En caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar original de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y comprobante de domicilio.

De igual forma, el licitante ganador deberá traer copia simple de los mismos a fin de integrar el expediente respectivo.

Asimismo, el proveedor deberá entregar junto con la documentación señalada en los párrafos anteriores, carta elaborada de conformidad al **ANEXO 5**, en papel membretado y firmado por el representante legal para constatar que han cumplido en tiempo y forma con las disposiciones señaladas en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como con la **resolución de la miscelánea fiscal para el período 2015**, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2014, **específicamente la regla 2.1.27. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS; derivado del oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008** dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de septiembre de 2008.

Aunado a lo anterior deberá integrar el acuse de recepción de solicitud de **“opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j), del Reglamento, que deberá tramitar ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trámite que se encuentra en el siguiente link:

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_19620.html

En caso de necesitar ayuda para la realización de dicho trámite, el(los) licitante(s) ganador(es) puede(n) acceder al tutorial contenido en:

<http://www.youtube.com/watch?v=Op1HXBtUXh4&lr=1&feature=mhum>

6. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para respaldar el cumplimiento del contrato contra vicios ocultos y defectos en la calidad de los servicios prestados o incumplimiento de las obligaciones pactadas, el(los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) otorgar a la firma del contrato o en su defecto dentro de los **10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, una garantía que deberá constituirse mediante **póliza de fianza** expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, **por un importe del 10% del monto del contrato (sin incluir I.V.A.) para el ejercicio 2015**, a favor del INPRFM.**

Para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 deberá renovar la fianza dentro de los primeros diez días del año que esté vigente, por el equivalente al 10% del importe del ejercicio que corresponda, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre del Instituto deberá consignar lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato se debe obtener la modificación de la fianza presentando una nueva garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La redacción de dicha fianza se hará con base en el contenido del **ANEXO 8** de la presente convocatoria, y deberá entregarse en la SSG del Instituto, (teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08).

7. CONDICIONES DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. **El INPRFM, realizará el pago por los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las disposiciones que para este efecto emita la Tesorería de la Federación a partir de la fecha en que se ingrese la factura que contenga únicamente los requisitos fiscales vigentes,** los cuales serán avalados por la SSG quien dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en la presente convocatoria ante la SRF, ubicada en la Calzada México-Xochimilco número 101, Edificio de Gobierno primer piso, colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal.
2. **Cuando la empresa contratada se haga acreedora a penalizaciones, deberá entregar junto con su factura, nota de crédito para el descuento que se aplicará por sus incumplimientos. Se hace hincapié en que de no cumplir con este requisito el Instituto está facultado para hacer el descuento de los haberes correspondientes.**
3. **El Instituto** entregará el pago correspondiente por la prestación de los servicios **preferentemente por transferencia electrónica** para lo cual el(los) licitante(s) ganador(es) deberá proporcionar la información de su CLABE Interbancaria, numero de cuentan banco y sucursal.
4. El gasto destinado para el pago del servicio, estará sujeto a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables conforme al **artículo 24 de la LAASSP**
5. **La empresa ganadora, podrá incorporarse al Programa de cadenas productivas de nacional financiera S.N.C.** Institución de Banca de Desarrollo, con el objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos para cobrar. **No es obligatorio para el participante ganador afiliarse a las cadenas productivas.**

8. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad al **artículo 52 de la LAASSP**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta licitación, dentro del período de su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

1. Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
2. La fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el INPRFM y el proveedor
3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Dirección de Administración del INPRFM.
4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 52 de la ley de la materia, durante la vigencia de la póliza** el INPRFM, podrá realizar convenios modificatorios o addenda al pacto de voluntades, (*artículo 1,792 del Código Civil Federal*) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 11 de la LAASSP**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

9. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato se sancionará al(a los) licitante(s) ganador(es), cuando incurra en alguno o varios de los siguientes incumplimientos:

1. Deficiencias en la calidad de los servicios;
2. Inobservancias a las normas internas o a la legislación aplicable y/o a las normas oficiales aplicables vigente(s) a la firma del contrato y;
3. En general en caso de faltar al cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

Con fundamento en el **artículo 53 y 53 BIS de la LAASSP**, en relación con los **artículos 95 y 96 del RLAASSP**; se fijará una **pena convencional de conformidad con las especificaciones detalladas en el ANEXO 7 de esta convocatoria**. Para tal efecto, las penas convencionales se aplicarán de acuerdo al **plan de trabajo para la prestación del servicio** que presente el licitante ganador, referido en el **numeral 2.5 del ANEXO 2**. Así mismo se reafirma que el servicio se pagará mensualmente, por lo cual, la aplicación de dichas penas se hará sobre el monto mensual facturado.

Por lo cual serán sancionables las inobservancias a las obligaciones pactadas en las cláusulas del contrato que se firme a consecuencia del presente procedimiento de licitación.

También se tomará como incumplimientos a la prestación del servicio o como defectos o vicios ocultos o como deficiencias en la calidad del servicio, las inobservancias a los requisitos o estipulaciones precisadas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, los cuales se sancionarán en términos de lo establecido en los párrafos que anteceden.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 BIS de la LAASSP**, **el convocante se reserva el derecho de realizar deducciones al pago de los bienes objeto de la presente licitación**, derivadas de incumplimientos parciales o deficiencias en que pudiera(n) incurrir el(los) licitante(s) adjudicado(s) respecto de las partidas que integren el contrato y/o pedido correspondiente; el procedimiento para la aplicación de la presente disposición será el mismo que se utiliza para la determinación de penas convencionales incluyendo los porcentajes por día hábil de retraso.

El proveedor asumirá la responsabilidad total, en caso de que al proporcionar el servicio contratado, infrinja sobre derechos de terceros.

10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El INPRFM, **podrá rescindir administrativamente el contrato**, cuando la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante ganador exceda del importe de la garantía pactada en esta convocatoria, otorgada con la finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratación del servicio, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el **artículo 54 de la LAASSP**.

Se podrá rescindir el contrato derivado de esta licitación sin tener que aplicar el monto máximo de penalizaciones, si se comprueba incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, mediante el procedimiento de encuestas de opinión o supervisiones de servicio, donde se constaten.

Reiteradas deficiencias en la realización de actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, pacientes, visitantes o bienes del Instituto, para lo cual se deberá notificar la acción de rescisión, **con 15 días de antelación**, conforme a lo establecido en el **artículo 98 del Reglamento de la LAASSP**.

El INPRFM, podrá implementar la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con la **fracción XV del artículo 29 de la LAASSP** y el **artículo 39 del Reglamento**, si después del fallo de la licitación se comprueba que hubo acuerdo de algunos licitantes para elevar los precios, o cualquier otro acuerdo realizado con el fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En caso de rescisión administrativa o cancelación parcial del contrato, la convocante procederá a hacer efectiva la fianza expedida para garantizar dicho cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Bajo este supuesto, el proveedor involucrado podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la fianza referida mediante cheque certificado o de caja a nombre del INPRFM.

Dicho pago deberá ser efectuado mediante el formato 16 que emite el S.A.T. dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentando copia del mismo debidamente sellado, por la institución bancaria donde se realizó el pago correspondiente, en la SSG.

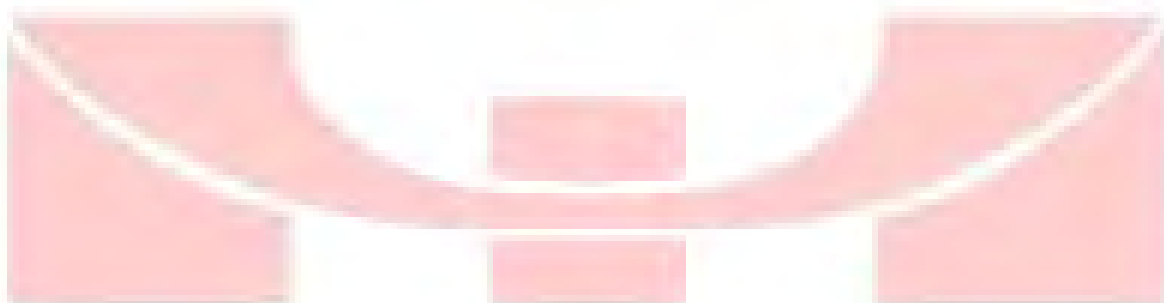
En caso de que los incumplimientos tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la instancia correspondiente, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 59 y 60 de la LAASSP**.

11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicarán sanciones en los siguientes términos:

Procederá la aplicación de sanciones cuando el(os) licitante(s) incurra(n) en los supuestos establecidos en los **artículos 59 a 64**, localizados en el **título quinto “De las infracciones y sanciones” capítulo único, de la LAASSP**. Así como en el caso de que el(os) licitante(s) no sostenga(n) sus ofertas o cuando no entregue(n) la fianza correspondiente, en la fecha convenida.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas vigentes.



12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 INCONFORMIDADES

Derivado de los objetivos planteados en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 30 de agosto de 2013, el siguiente apartado recoge la estrategia **“4.3 Obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal”** con la siguiente línea de acción: **“4.3.9 Unificar los criterios adoptados en la instrucción y resolución de inconformidades derivadas de los procedimientos de contrataciones públicas.”**

La SFP será la instancia correspondiente que conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública que se indican a continuación:

- a) La convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 BIS de la LAASSP, dentro de los 6 días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;
- c) La cancelación de la licitación. En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación; y
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la LAASSP.

En esta hipótesis la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicadas en: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal, C.P. 01020; o en el Órgano Interno de Control del Instituto; o por vía electrónica a través de CompraNet.

El escrito inicial contendrá:

- a) El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitante que haya presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.
- c) El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo.
- d) Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que esta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado y,
- e) Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la LAASSP y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos se expidan, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido algunos de los requisitos señalados en las **fracciones I, III, IV y V del artículo 66 de la LAASSP**, a fin de que subsane dichas omisiones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la **fracción I del artículo 66 de la LAASSP**, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar a un representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la **fracción II del mismo artículo**.

12.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia objeto de la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento el proveedor o el Instituto podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

La SFP decidirá el día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación citando a las partes para tal efecto. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En caso de que el proveedor y el Instituto lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

12.4 OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS

El Instituto y el participante ganador podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia con el fin de resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 80 a 86 de la LAASSP.



13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

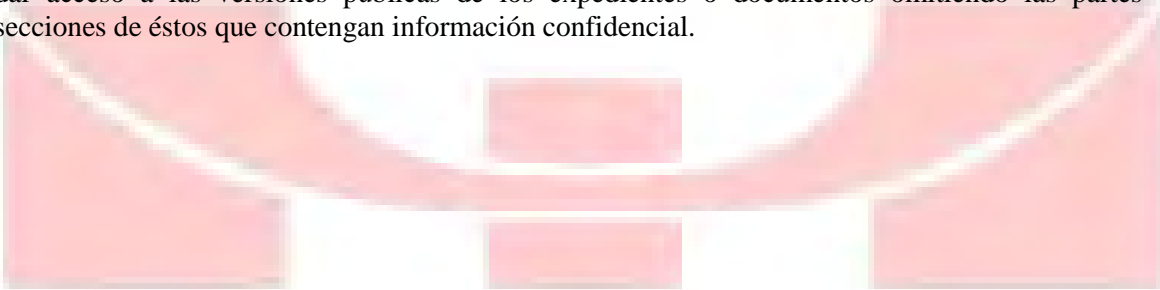
Además de las disposiciones normativas enunciadas en el **APARTADO 1.4**, la presente licitación se rige por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento.

En tal tenor, los licitantes que entreguen sus propuestas, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos, que contengan información confidencial reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

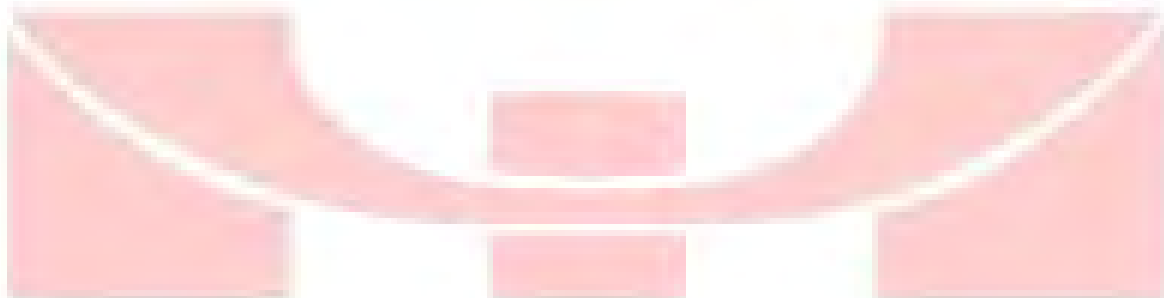
Cuando el Instituto reciba una solicitud de acceso al contenido de la presente licitación, y está contenga información confidencial, el Instituto podrá requerir al licitante su autorización para entregar dicha información, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

El consentimiento expreso de los licitantes para que se de acceso a la información confidencial, se dará por escrito o medio de autenticación equivalente.

Aun en los casos en que no se haya requerido al licitante titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo, el Instituto deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos omitiendo las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial.



ANEXOS



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL SERVICIO DE
SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL PERIMETRAL**

El Instituto Nacional requiere el servicio de Servicios de Seguridad para lo que se deberá considerar una solución de seguridad integral basada en software/hardware o cualquier otro tipo de recurso para asegurarlo. En todos los casos, dicha solución deberá estar de acuerdo a lo descrito en el presente anexo, mediante un contrato plurianual de 36 meses.

El licitante deberá alinearse a los procesos de ASI (Administración de la Seguridad de la Información) y OPEC (Operación de los Controles de la Seguridad de la Información y del ERISC), referente al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).

OBJETIVO

Proteger la red de datos del Instituto y los activos de información claves conectadas a ella conforme a la normatividad emitida por la SFP a través del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información MAAGTICSI).

El servicio de Seguridad Perimetral implementa una serie de controles que responden a las necesidades actuales de los usuarios y del Instituto, administrando de forma adecuada los riesgos de seguridad a los que está expuesta la red institucional, proporcionando reportes y análisis de comportamiento:

- Se proporcionará un nivel adecuado de protección en el perímetro (por lo mínimo 9 enlaces a Internet).
- Se tendrá un sistema de alertas tempranas y se mitigaran las mismas de forma activa
- Generación de reportes en tiempo real para la toma de decisiones.
- Análisis de comportamiento de la red y usuarios.

Los servicios integrales que el Licitante otorgará al Instituto incluirán:

- Firewall
- Filtro de WEB y Detección de Intrusos IPS.
- Mesa de servicios con ITIL
- Servicio de Soporte Técnico
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo suministrado.
- Garantías
- Políticas de servicio
- Proporcionar la seguridad en apego a los niveles de servicio requeridos
- Firewall (mínimo 3,000 usuarios concurrentes) esto dimensionado solo para los usuarios internos y se deberá soportar de igual forma el tráfico de los usuarios externos.

- Sistema de Prevención de intrusos (IPS), asegurando los servicios publicados por el instituto y red interna Institucional, así como cada una de las zonas declaradas en los firewalls.
- Control de accesos a páginas Web (mínimo 3,000 usuarios)
- Procesar 64,000 sesiones como mínimo
- Procesar 100,000 conexiones como mínimo

Los licitantes deberán incluir para los servicios integrales de seguridad una carta en papel membretado firmada por el representante legal del fabricante del o los equipos de seguridad en la que manifieste que el licitante está autorizado para proporcionar el equipamiento, así como el servicio de mantenimiento, soporte, actualización y servicios administrados, de igual forma deberán demostrar que en caso de que se ofertara la solución en más de un equipo Firewall e IPS, esto son completamente compatibles de la misma marca del fabricante y que ambos serán administrados por una sola consola de monitoreo, es decir que se verán como una sola solución y no como dos soluciones por separado.

El Instituto tiene como necesidad la gestión de la seguridad de los servicios de internet, así como la mejora de los mismos, esto mediante filtrado de servicios web, administración de los enlaces y generación de servicios de DMZ.

Dentro de los servicios solicitados por el Instituto se deberán considerar los siguientes:

- Servicios de Soporte
- Servicio de Mantenimiento
- Servicio de Configuración
- Servicio de Reconfiguración
- Servicio de Instalación y Reinstalación de configuraciones de los equipos suministrados
- Puesta a punto inicial del servicio
- Capacitación para cuatro personas de la solución a nivel certificación
- Mesa de servicio
- Administración y seguimiento del contrato.

La solución ofertada tanto para Firewall, IPS, Detección de Malware moderno día cero APT (Amenazas Persistentes Avanzadas) y Filtro de WEB que se proporcionen deben cumplir con las siguientes características técnicas mínimas y el equipo o equipos que se suministren deben ser avalados por el fabricante mediante un documento que respalde la integración de las soluciones.

Al término del contrato el equipamiento suministrado para el servicio integral de seguridad se quedará como parte del activo propiedad del Instituto.

Requerimientos Específicos

- La solución debe incluir Firewall, VPN, IPS, Filtro de WEB, Control de aplicaciones, identificación de usuarios a través de directorio activo y prevención de Bots, todas en un solo hardware con la posibilidad de ejecutar todas las funcionalidades al mismo tiempo.

- La licencia del equipo deberá de ser para mínimo 3000 usuarios por nivel de FW y mínimo 3000 usuarios por nivel de IPS.
- Debe contar con una interfaz de administración que permita las siguientes acciones sobre el equipo:
 - Monitoreo de estado a través del protocolo SNMP.
 - El equipo debe ser accesible a través de SSH y de interfaz Web usando SSL.
 - Debe ofrecer administración centralizada de políticas, almacenando logs y monitoreo de la solución.
 - La restauración a la configuración de fábrica.
- La herramienta debe ser capaz de realizar backup y/o restauraciones de la configuración.
- Los backups podrán ser almacenados localmente, y de igual forma el administrador deberá poder transferirlos vía FTP y/o SMTP y/o SCP y/o de forma Local.
- El equipo debe ser capaz de almacenar más de una imagen, y debe permitir al administrador cambiar de una imagen a otra.
- Debe soportar Administración en Alta disponibilidad.
- Debe tener como mínimo 12 interfaces 10/100/1000Mbps RJ-45.
- Soportar puerto para conexión de consola.
- Soportar al menos 256 VLANs por interface de red.
- El throughput debe ser de al menos 5 Gbps de Firewall con el modulo de control de aplicaciones habilitado y de al menos 1.5 Gbps de IPSec VPNs, dentro de una plataforma UTM con tráfico mixto o en el equipo que se proponga para la solución.
- El throughput del IPS, URL Filtering y APT activo simultáneamente, dentro de una plataforma UTM con tráfico mixto o http debe ser de al menos 2 Gbps, para el UTM o en el equipo que se proponga para la solución.
- Debe ser capaz de manejar al menos 500,000 de sesiones concurrentes.

Herramientas de seguridad perimetral

En cuanto al esquema de operación, este deberá configurarse de acuerdo a lo siguiente:

Administración del acceso de usuarios a internet y a la DMZ, así como la protección contra amenazas externas.

- Se encargará de la protección de los accesos de la red.
- La administración debe ser centralizada, a través de una consola misma que podrá instalarse o trabajar desde la web de la solución ofertada, la cual permitirá el monitoreo del servicio del Firewall e IPS.

El licitante deberá instalar, configurar y poner a punto las herramientas de seguridad y las actualizaciones de las mismas y que estas operen sin afectar el esquema de trabajo actual

El licitante debe proporcionar una cuenta de acceso con su respectiva contraseña, para acceder al sitio web de soporte técnico del fabricante, con el fin de obtener documentación de apoyo y manuales actualizados de la solución.

El licitante deberá proporcionar capacitación para certificación mediante instructor certificado por el fabricante, para 4 personas sobre la administración de las herramientas de seguridad:

- Firewall
- IPS
- Filtro de WEB
- Consola de Administración

El licitante deberá entregar documentación técnica de la instalación y administración del servicio en español.

El licitante deberá proporcionar una solución de Seguridad Perimetral en la que incluya:

- 1) Instalación de infraestructura requerida para la implementación de la seguridad perimetral.
- 2) Servicios de soporte técnico durante la vigencia del contrato
- 3) Durante el periodo de la vigencia del servicio, se deberá contar con una póliza de actualización de todos los servicios, incluyendo software, funcionalidades y las licencias descritas en las especificaciones; se deberán considerar todas las versiones y actualizaciones que pudieran surgir durante el curso del contrato.

La tecnología debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

Firewall

- Debe permitir crear controles de acceso como mínimo a 150 aplicaciones/ servicios/ protocolos predefinidos.
- Debe proteger implementaciones de VoIP, soportando al menos H323 y SIP.
- Debe incluir la posibilidad de crear NAT dinámicos y estáticos, permitiendo trasladar direcciones IP y puertos origen y destino.
- Debe tener la opción de negar los parámetros de origen o destino; es decir, que para una regla dada permite todas las conexiones de origen / destino, excepto la especificada en la regla.
- Debe permitir implementar reglas aplicadas a intervalos de tiempo específicos.
- El firewall debe soportar métodos de autenticación, por usuario, cliente y por sesión.
- Los siguientes esquemas de autenticación deben ser soportados por los módulos de firewall y VPN: como pueden ser tokens (por ejemplo, SecureID) y/o TACACS y/o TACACS+ y/o RADIUS.
- Debe permitir almacenar una base de usuarios local que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo.

- El firewall debe poder conectarse modo transparente (bridged mode) y permitir el filtro y blindado del servicio.
- Debe soportar Alta Disponibilidad y Balanceo de Múltiples Enlaces de Internet.
- El equipo debe soportar redundancia a enlaces, sin la necesidad de una licencia adicional o software / Hardware de terceros.
- Debe brindar un método para bloqueo sobre mensajería instantánea de al menos las siguientes opciones: video, voz, aplicaciones compartidas, transferencia de archivos y asistencia remota.
- Traducción de Direcciones (NAT).
- Deberá soportar al menos los siguientes protocolos:
 - IP
 - ICMP
 - ARP
 - Rutas Estáticas
 - RIP
 - RIP versión 2
 - OSPF
 - IGMP
 - Túneles Multicast
 - IPv6 CORE
 - Route Aggregation and Redistribution
 - BGP4
 - Differentiated Services
 - Bootp/DHCP Relay
- Seguridad soportada en hardware
 - Listas de control de acceso
 - Autenticación centralizada
 - SSH, SSL/TLS
 - Tacacs + client y Radius Client
 - Nativo IPsec
 - DNS client
 - NTP client
 - MD5 routing como OSPF
 - Authentication (RIPv2)

Características funcionales complementarias del firewall

El software de VPN, Firewall, Sistema de Detección de Intrusos, Filtrado de Contenido y Detección , Prevención de Malware día cero APT y QoS, integrados en el mismo equipo como una sola arquitectura, en caso de que se ofertara la solución en más de un equipo (Firewall e IPS), la administración de ambos equipos se deberá realizar desde un solo sistema de administración, es decir se deberá integrar en una única consola de administración y monitoreo.

- Debe incluirse el licenciamiento para mínimo 3000 usuarios por nivel de FW y mínimo 3000 usuarios por nivel de IPS.
- Debe configurarse en Modalidad de Balanceo de Cargas.
- Debe soportar hasta 9 enlaces de internet, soportar cualquier arreglo y/o designación en cada una de sus interfaces disponibles, es decir permitirá trabajar en modo bridge, balanceo o multilink en cada uno de los enlaces.

Deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Administración en Base a Roles con distintos permisos
- Acceso de Lectura/Escritura y Acceso de solo lectura
- Lista de Control de Accesos
- SSH y/o Telnet y/o FTP
- Administración de Tráfico
- Capacidad de realizar la tarea de Firewall, VPN y QoS pudiendo ser por aplicación.
- Administración y monitoreo centralizado de políticas de firewall, VPN (IPSec y SSL) y QoS, en una consola de administración central.
- Capacidad de revisión de bitácoras en tiempo real

IPsec VPN

- Deben ser soportadas tanto un CA Interna como una CA externa provista por un tercero.
- Deben ser soportados como mínimo 3DES y AES-256
- Debe soportar al menos Diffie-Hellman.
- Debe soportar integridad de datos con MD5 y SHA1.
- Debe incluir soporte a las topologías VPNs site-to-site, Full Meshed (todos a todos), Star (Oficinas Remotas a Sitio Central).
- Soporte a VPN client-to-site basadas en IPSEC.
- Debe tener la posibilidad de realizar VPNs SSL, sin necesidad de instalar un cliente o mediante el uso de un cliente.
- El cliente VPNs IPSEC debe soportar roaming (moverse entre diferentes redes/interfaces y cambiar de dirección IP sin presentar desconexión de la VPN).
- Debe incluir un método simple y central, de crear túneles permanentes entre equipos del mismo fabricante.
- El administrador debe poder aplicar reglas de control de tráfico, al interior de la VPN.
- Debe soportar VPN con reglas de firewall en tráfico desde y hacia zona VPN

- Debe incluir un mecanismo para mitigar el impacto a ataques de denegación de servicio DoS a IKE, haciendo diferencia entre conexiones conocidas y desconocidas.
- Debe ser posible crear una única asociación de seguridad (SA) por par de redes o subredes.
- La solución debe tener la posibilidad de establecer VPN's sitio a sitio con IP dinámicas.
- De forma opcional para las conexiones VPN se podrá suministrar el cliente VPN para Windows 32/64bits necesario mediante descarga directa desde el modulo. Así como la descarga de las configuraciones y certificados para la integración de dispositivos con sistemas operativos MAC OS, Linux, Android y/o IOS.

Software de seguridad

- El software de seguridad solicitado, debe incluir al menos los siguiente:
- Los módulos de IPS Integrado Filtrado de Contenido y Detección , Prevención de Malware día cero APT y de Firewall, deben estar integrados ofreciendo de esta manera, protección multicapa.
- El administrador debe poder configurar la inspección, solo para el tráfico interno.
- El administrador debe poder activar automáticamente nuevas firmas, basados en parámetros de configuración definidos previamente (severidad de la amenaza, tipo de protección: server o client).
- Debe poder detectar y bloquear las siguientes tipos de amenazas: Protocol misuse, comunicaciones Outbound con malware, Intentos de Tunneling y ataques genéricos.
- Para cada protección se debe incluir la siguiente información: Tipo de protección (cliente o server), severidad de la amenaza, Impacto en el desempeño.
- Por cada protección o por todas las protecciones soportadas, debe permitir adicionar excepciones basadas en origen, destino, servicio o la combinación de los tres factores.
- Debe poder realizar captura de paquetes para protecciones específicas.
- Debe detectar y bloquear ataques de red y de aplicación, protegiendo al menos los siguientes servicios: Email, DNS, FTP, servicios de Windows (Microsoft Networking) y SNMP.
- Debe estar en capacidad de detectar y bloquear tráfico peer to peer (P2P), incluso si la aplicación utiliza cambio de puertos. El administrador debe poder definir objetos de red y servicios a excluir.
- Debe proteger contra ataques tipo DNS Cache Poisoning, y de esa manera prevenir a los usuarios el acceso a dominios bloqueados.
- Debe incluir protecciones para los protocolos POP3 e IMAP.
- Debe soportar y proteger protocolos de VoIP (H.323, SIP), asegurando que todos los paquetes de VoIP son estructuralmente válidos.
- Debe detectar y bloquear aplicaciones que realizan control remoto, incluyendo aquellas que son capaces de hacer tunneling en tráfico http y https mediante decipcion de SSL.
- Debe permitir bloquear tráfico entrante, saliente o ambos correspondientes a determinados países, sin necesidad de actualizar manualmente los rangos IP correspondientes a cada país.

Control de Aplicaciones

- La solución debe integrar reglas de Filtro de WEB y control aplicaciones.
- La solución debe ser capaz de identificar, permitir o bloquear aplicaciones y páginas Web.
- La solución debe proveer una librería de aplicaciones que incluya aplicaciones Web 2.0, Widgets y base de datos de URL.
- La solución debe ser capaz de integrar control de aplicaciones y filtrado de URL dentro de la misma plataforma que además proporcione una solución de firewall, Malware en día cero APT e IPS.
- La administración debe centralizar las políticas de seguridad del control de aplicaciones y Filtro de WEB en la misma consola.
- Debe tener la capacidad de hacer un análisis avanzado que incluya tráfico por sitios, gráficas, reporte, estadísticas, etcétera.
- Tiene que crear políticas granulares para sitios Web, Web 2.0 y control de aplicaciones.
- Debe ser posible permitir o bloquear aplicaciones o sitios al menos por los siguientes parámetros: Aplicación Individual, URL o aplicación, categorías, niveles de riesgo, reglas individuales y grupos de usuarios.
- Debe inspeccionar el tráfico HTTPS, con el fin de prevenir riesgos de seguridad relacionados con el protocolo SSL. El Equipo de Filtro de WEB debe hacer dicha inspección como si fuera texto plano.
- Debe tener un servicio de clasificación que permita categorizar dinámicamente el tráfico Web.
- Debe ser posible integrar la solución con Directorio Activo o LDAP para crear reglas de control de aplicaciones y filtrado URL basadas en: usuarios, grupos de usuarios, máquinas, dirección IP, redes y todas las opciones combinadas.
- Debe ser posible usar al menos las siguientes acciones en una regla de control de aplicaciones y filtrado de URL: bloquear, monitorear y si la herramienta lo soporta informar.
- El proceso de comunicación entre los componentes de toda la solución, debe ser encriptado en todos sus puntos durante la transmisión de información.
- La solución debe poder instalarse en el mismo equipo Firewall como una solución integrada UTM o máximo en dos equipos que en conjunto den la funcionalidad solicitada de Firewall e IPS.

Advanced Networking

- Debe soportar al menos los siguientes protocolos de routing: BGP, OSPF, RIPv1 y/o RIPv2.
- Debe soportar al menos los siguientes protocolos de multicast: IGMP, PIM-SM
- Debe soportar asignar un mínimo de ancho de banda a un grupo de conexiones o a una conexión específica.

- Debe soportar la asignación de pesos para la definición de prioridades en la asignación de ancho de banda.
- Debe poderse definir límites en el ancho de banda, para restringir aplicaciones no críticas de red.
- Debe soportar Integrated Differentiated Services (DiffServ).
- Debe soportar Alta Disponibilidad y Balanceo de Carga de links de todos los ISP en caso de requerirse, sin depender del uso de enrutamientos dinámicos o equipos externos dedicados.

Administración de la Política de Red

- Debe soportar diferentes perfiles de administrador, incluyendo al menos los siguientes: read/write y read/only.
- Las comunicaciones entre todos los componentes que pertenezcan a un solo dominio de administración (servidor de administración, equipos), deben establecer comunicaciones seguras a través del uso de certificados para el cifrado.
- Debe incluir una entidad CA (Certificate Authority) interna X.509, que genere certificados a los gateways y a los usuarios para una fácil autenticación en las VPNs.
- Debe incluir la opción de crear diferentes perfiles de IPS, que pueden ser aplicados a diferentes equipos.
- Debe incluir una herramienta de búsqueda, que permita fácilmente filtrar objetos de red.
- Debe incluir la habilidad de distribuir y aplicar centralizadamente nuevas versiones de software para los equipos.
- Si la entrega de servicios a los usuarios se realiza mediante licencias debe incluir una herramienta que administre centralizadamente dichas licencias de todos los equipos, controlados desde la estación de administración.

Logging y Status

- Los logs, deben ser parte del mismo sistema de administración (incluido en el Servidor Administración de la seguridad) y opcionalmente los administradores deben poder instalar servidores de Logs por separado.
- Los logs deben poder estar en el servidor de administración o en un servidor separado.
- Debe poderse exportar los logs en formato de base de datos o syslog server.
- Debe poder asociar cada IP correspondiente a usuarios internos con su correspondiente nombre de usuario.
- Debe poder capturar paquetes automáticamente o manualmente de eventos de IPS, para proveer un mejor análisis.
- Por cada coincidencia de una regla, se debe poder configurar alguna de las siguientes opciones: Log, Alert, Send and SNMP trap, send and email.

Seguridad Web (APT)

Debe incluir un mecanismo de detección que pueda bloquear gusanos basados en patrones conocidos. Debe proveer una interfaz para adicionar nuevos patrones, así como de actualizar los nuevos liberados por el fabricante.

Debe incluir un mecanismo de detección que permita inspeccionar y/o bloquear código ejecutable malicioso, como puede ser apk de Android, documentos de msoffice, pdf, java y componentes flash en el protocolo http, smtp, ftp u otras aplicaciones capaces de intercambiar archivos, sin necesidad de requerir una forma específica. De igual manera debe poder detectar potencialmente comportamientos maliciosos.

Filtrado URL

El filtrado de URL debe ser basado en categorías.

Debe cubrir categorías preconfiguradas, como son: Adult, advertisements, arts, chat, computing, criminal, drugs, education, finance, food, gambling, games, glamour & intimate apparel, government, hacking, hate speech, health, hobbies, hosting sites, job search, kids sites, lifestyle & culture, motor vehicles, news, personals & dating, photo searches, real estate, reference, religion, remote proxies, search engines, sex education, shopping, sports, streaming media, travel, Usenet news, violence, weapons, web based e-mail, o similares.

Debe incluir un mecanismo permitan al administrador, negar o permitir URLs específicos, que no necesariamente están definidos en una categoría, para poder ser utilizados en la definición de nuevas reglas

Debe permitir la creación de excepciones basadas en la definición de objetos de red.

Debe proveer la opción de modificar la notificación de bloqueo, y redireccionar al usuario a otra página.

El Equipo de Filtrado URL y todas sus funcionalidades debe estar integrado.

El Filtrado de URL debe poder integrarse a un mecanismo, o bloque de seguridad, que permita controlar aplicaciones web 2.0 y widgets. Dicha integración debe ser dentro del mismo Equipo sin el uso de herramientas de terceros o servidores separados.

El Equipo de Filtrado URL debe tener la capacidad de bloquear granularmente sitios basado en Web 2.0.

El Firewall Web debe tener la capacidad de identificar y bloquear herramientas de “proxy bypass” sobre protocolos estándar y no estándar (sin la necesidad de instalar un agente en los hosts o licencias adicionales).

Debe bloquear Malware sobre sitios Web y Web 2.0.

Debe inspeccionar el tráfico HTTPS, con el fin de prevenir riesgos de seguridad relacionados con el protocolo SSL. El Equipo de Filtrado de URL debe hacer dicha inspección como si fuera texto claro, sin la necesidad de utilizar herramientas de terceros, servidores o licencias adicionales.

Administración

Debe incluir la posibilidad de ver las políticas de seguridad a través de un navegador, administrar logs y usuarios.

Debe poderse acceder usando cualquier tipo de navegador.

Debe soportar el ingreso al portal a través del protocolo http o https.

Usuarios

Debe poderse integrar con un directorio LDAP, para autenticar y autorizar usuarios, basados en el perfil almacenado en el LDAP.

Debe incluir una interfaz gráfica que permita adicionar, eliminar, remover, y editar usuarios.

Debe poderse realizar requerimientos a diferentes servidores LDAP, para tener un esquema de redundancia y encontrar usuarios distribuidos por múltiples servidores LDAP.

Certificaciones

Certificación ICSA para el Firewall.

Certificación de Common Criteria EAL4 o superior para el FireWall.

Certificación de Common Criteria EAL4 o superior y NSS como IDS/IPS

Certificación FIPS 140 –Level 2 o superior para el Firewall.

Similares o equivalentes mismos que deberán ser documentadas

Debe tener la capacidad de soportar VPN IPSec/SSL, Firewall y QoS integrados en la misma caja con una misma arquitectura y una consola de administración.

Conectividad

Posibilidad de implementación en modos de operación transparente y gateway., pudiendo operar partes de interfaces en modo bridge y otras interfaces en modo ruteo simultáneamente

Soporte a tecnologías de red Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet

Con el sistema operativo y/o licenciamiento apropiado, debe soportar ruteo dinámico (por lo menos OSPF, BGP y RIP)

Soporte a enlaces redundantes para Alta Disponibilidad o balanceo de cargas.

QoS

- Por seguridad y eficiencia, tecnología de QoS.
- Soporte a monitoreo gráfico en tiempo real del tráfico que está circulando por el dispositivo.
- Capacidad de poder hacer administración de Ancho de Banda por IP fuente, IP destino, dirección (hacia adentro o hacia fuera), aplicación, URLs definidos por el usuario y horario.
- Capacidad de hacer administración de ancho de banda por usuario y/o grupos de usuarios
- Soporte a límites (máximo ancho de banda a usar), garantías (mínimo reservado)
- Soporte integrado, como parte nativa de la solución, a servicios diferenciados
- (DiffServ)
- Integración transparente de tráfico marcado (diferenciado) en redes MPLS
- Soporte a Alta Disponibilidad transparente, es decir, sin pérdida de conexiones en claro, cifradas, o clasificadas por el QoS, en caso de que un nodo falle

- Soporte a Balanceo de cargas entre equipos de Firewall/VPN/QoS
- Capacidad integrada de QoS tanto para tráfico en texto claro como para tráfico VPN

IPS

La solución deberá tener las siguientes funcionalidades:

- Deberá tener la capacidad de denegar o permitir servicios de mensajería instantánea y servicios de aplicaciones de música y video en línea.
- Deberá de poder controlar kazaa, morpheus, imesh, edonkey, grokster, limewire, bearshare entre otros o similares.
- Deberá ser capaz de bloquear las aplicaciones p2p actualmente conocidas.
- Deberá soportar syslog para eventos de filtrado.
- Deberá ser capaz de proveer administración de ancho de banda para protocolos como http y tcp y aplicaciones en específico como kazaa, messenger, yahoo, aim, etc.
- Deberá de bloquear diferentes tipos de tráfico peer-to-peer.
- Deberá ser capaz de bloquear tráfico en una sola dirección o en ambas direcciones y deberá de poder operar en modo simétrico y asimétrico (multi-modo)
- Cada tipo de tráfico p2p debe de utilizar diferentes filtros de tal manera que se pueda tomar acción por aplicación, dirección ip, o tipo de payload.
- Deberá de poder estar al día en cuanto a las aplicaciones existentes en ese momento de p2p. así como la capacidad de boquear y/o administrar el ancho de banda que utilizan las aplicaciones P2P actualmente conocidas.
- Deberá de soportar DDoS para mitigar este tipo de ataques.
- Deberá de soportar SNMP v1 y/o v2 y/o v2c.
- Deberá de soportar syslog para eventos de filtrado.
- El sistema deberá de proveer protección para las vulnerabilidades anunciadas o nuevas.

Actualizaciones

La solución propuesta deberá incluir actualizaciones periódicas durante la vigencia del contrato de nuevas definiciones para actualizar la base de datos de filtrado de contenido, estas actualizaciones deberán realizarse de forma automática, programada por fecha y hora.

La actualización de las nuevas definiciones deberá aplicarse sin interferir en la operación del equipo sin necesidad de reiniciarlo.

El licitante debe incluir sin excepción las actualizaciones, parches, cambios de versión y licencias necesarias que permitan la disponibilidad del servicio durante la vigencia del contrato. No se permite la inclusión posterior de costes por estos conceptos.

Configuración

La configuración inicial del equipo se debe de poder realizar vía interface web, o consola de administración

Debe de ser posible crear respaldos de la configuración del equipo desde la interface web así como restaurar la configuración respaldada en un solo clic incluyendo los logs del sistema

Administración

La administración deberá permitir cambiar la contraseña para tener acceso a la interface de administración, además de limitar el acceso a la misma, así como también el introducir la dirección de correo electrónico de los administradores que recibirán las alertas del sistema.

La administración deberá permitir visualizar estadísticas numéricas y gráficas de sitios web spyware bloqueados, descargas de spyware bloqueadas, descargas de virus bloqueados, accesos de salida de spyware bloqueados, por hora y por día, visualizar la información de la fecha de expiración de la suscripción de actualizaciones, contener información de los equipos infectados, (hostname- ip).

La consola de administración deberá incluir una pantalla de logs donde se pueda visualizar la información de las conexiones, la fecha en que se realizó, ip origen, url destino, contenido, acción realizada.

La consola de administración deberá contar con una pantalla donde se pueda bloquear por dirección ip, por protocolo y por puerto.

La consola de administración deberá contar con una pantalla donde se pueda respaldar la configuración a un archivo y restaurar las configuraciones.

El licitante deberá incluir todo el Hardware, Software y licenciamiento necesarios para la instalación de dicho sistema, la configuración inicial y puesta a punto correrá a cargo del licitante.

El sistema deberá de ser capaz de administrar al menos la solución del equipo o equipos de la solución ofertada. La herramienta deberá de ser de la misma marca de los equipos propuestos para garantizar la interoperabilidad al 100%.

Monitoreo

Debe incluir una interfaz gráfica de monitoreo, que facilite la revisión del status de los equipos.

Debe proveer por lo menos la siguiente información por cada equipo: Sistema Operativo, Uso de Memoria, CPU, todas las particiones de disco y porcentaje de espacio libre en disco.

Debe proveer el status de cada uno de los componentes firewall, vpn, cluster, ips, etc.

Debe incluir el status de todos los túneles de VPN, site-to-site y client-to-site.

Debe incluir gráficas predefinidas de monitoreo y debe proveer la opción de generar gráficas.

Debe forma opcional se podrá contar con capacidad para monitoreo remoto por parte del licitante para la atención anticipada de incidencias de hardware y/o software en cumplimiento con el SLA.

Reportes

La solución propuesta deberá incluir una pantalla desde donde se puedan visualizar reportes por tipo, con rangos de fechas y su visualización en línea. Los tipos de reportes que se pueden generar podrán ser del tipo:

- Top por severidad
- Top por acción tomada: block, alert.
- Top por protocolo y/o aplicación
- Top por puerto
- Por tipo de ataque

Debe de incluir la capacidad de generar reportes calendarizados sobre virus bloqueados, históricos sobre uso de CPU, memoria y paquetes transmitidos, ataques bloqueados, estadísticas de VPN etc.

Debe tener capacidad para habilitar otros reportes importantes como TOP de ataques detectados, TOP de servicios y/o aplicaciones utilizados, TOP de fuentes y destinos que generan más tráfico, conexiones que generan más tráfico.

PLAN DE TRABAJO

El licitante deberá entregar un plan de trabajo en el que indique los periodos que considerará para la implementación y puesta a punto de los servicios solicitados considerando como mínimo:

- Configuración de los equipos
- Instalación de los equipos
- Entrega de los Inventarios

El plan de trabajo se deberá entregar el mismo día en que se entregue la propuesta técnica y económica.

INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

La instalación y configuración de los equipos implicará una obligada y detallada explicación de parte del licitante, hacia los funcionarios que el Instituto designe con respecto a cada procedimiento que se realice durante esta labor, la cual debe quedar ampliamente documentada de tal forma que pueda ser utilizada como guía para administración una vez finalizados los trabajos de instalación y configuración.

La instalación y configuración de los equipos deberá obligatoriamente realizarse en conjunto con al menos dos empleados del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto y la aceptación y liberación de esta actividad quedará sujeta al visto bueno que dicho Departamento otorgue.

La prueba de funcionamiento integral, se debe realizar con la participación de los funcionarios antes citados, los cuales controlarán el funcionamiento técnico del equipo terminal conectado a los dispositivos instalados y configurados.

La información de las configuraciones requeridas se dará al Licitante ganador una vez que se inicie el periodo de instalación y puesta a punto.

Diagnóstico de seguridad de red

Se deberá incluir como parte del plan de trabajo para la implementación un primer diagnóstico de seguridad que sea capaz de detectar malware de todos los tipos (inclusive el mutante, ramsonware, todo aquel que se conecte a un host de control), ataques de día cero, ataques internos y los que ya tengan una firma (signature).

Este diagnóstico deberá generar reportes de todos los endpoints (incluidos dispositivos móviles) que sean sospechosos o se encuentren infectados, con un detalle sobre sus actividades (sitios a los que se conecta, IP, puertos utilizados, archivos sospechosos) y reportes globales del estado de la red del Instituto.

Este diagnóstico no debe requerir la instalación de algún agente en los endpoints o clientes, y tampoco la alteración de la topología de red o reglas de firewall.

La instalación y configuración de los equipos implicará una obligada y detallada explicación de parte de la licitante, hacia los funcionarios que el Instituto designe con respecto a cada procedimiento que se realice durante esta labor, la cual debe quedar ampliamente documentada de tal forma que pueda ser utilizada como guía para administración una vez finalizados los trabajos de instalación y configuración.

La instalación y configuración de los equipos deberá obligatoriamente realizarse en conjunto con al menos tres empleados del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto y la aceptación y liberación de esta actividad quedará sujeta al visto bueno que dicho Departamento otorgue.

La prueba de funcionamiento integral, se debe realizar con la participación de los funcionarios antes citados, los cuales controlarán el funcionamiento técnico del equipo terminal conectado a los dispositivos instalados y configurados.

El Licitante deberá garantizar que todos los equipos ofrecidos en este cartel serán de la misma marca, y que los mismos son compatibles con los equipos con actualmente cuenta el Instituto.

La información de las configuraciones requeridas se dará al Licitante ganador una vez que se inicie el periodo de instalación y puesta a punto.

Diagnóstico de seguridad de red

Se deberá incluir como parte del plan de trabajo para la implementación un primer diagnóstico de seguridad que sea capaz de detectar malware de todos los tipos (inclusive el mutante, ramsonware, todo aquel que se conecte a un host de control), ataques de día cero, ataques internos y los que ya tengan una firma (signature).

Este diagnóstico deberá generar reportes de todos los endpoints (incluidos dispositivos móviles) que sean sospechosos o se encuentren infectados, con un detalle sobre sus actividades (sitios a los que se conecta, IP, puertos utilizados, archivos sospechosos) y reportes globales del estado de la red del Instituto.

Este diagnóstico no debe requerir la instalación de algún agente en los endpoints o clientes, y tampoco la alteración de la topología de red o reglas de firewall.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Es requisito fundamental que el Licitante sea distribuidor autorizado por el fabricante de la marca ofertada, para lo cual deberá aportar una carta del fabricante con no más de un mes de expedida al momento del cierre de la convocatoria.

El Licitante deberá tener al menos cinco años distribuyendo la marca de los equipos/productos ofrecidos y presentar carta expedida por el fabricante que le avala como Centro de Soporte Autorizado, pudiendo con ello dar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como soporte técnico.

El plazo de entrega se considerará como la fecha en que el equipo sea recibido a satisfacción de la Institución. Se fijará un plazo máximo de entrega 5 días antes del inicio del contrato.

El Licitante debe garantizar un horario de servicio de soporte técnico continuo 10x5xNBD para el servicio.

Se deberá considerar el siguiente personal para el proyecto:

Personal de Primer Nivel, representarán el contacto con los usuarios para dar solución a las fallas y/o requerimientos reportados, utilizando para ello la Mesa de Servicio.

Ingenieros de Soporte, serán quienes proporcionen soporte técnico a los servicios ofrecidos por el Licitante, y deberán contar con conocimientos en la coordinación de la implementación, operación y atención a fallas del servicio suministrado.

Administrador del Proyecto, el cual administrará, controlará y brindará continuidad al proyecto y será el contacto directo y único con el Administrador del Contrato.

Deberán entregar números de teléfonos celulares, correos electrónicos y cualquier otra información que permita la comunicación expedita con el ingeniero y técnicos que garantice al Instituto la atención oportuna. Los técnicos certificados deberán pertenecer al Licitante con al menos 12 meses de laborar para la misma, para lo cual deberá aportar copia de planilla presentada, que corrobore dicha condición y copia de la certificación del fabricante. La omisión de algunos de estos documentos descalificará la oferta. El personal que sea asignado al Instituto como soporte deberá contar con dicha certificación y deberán de considerar por lo menos tres personas en el grado de especialista.

El Licitante deberá realizar las pruebas de los equipos que así se soliciten, con el fin de verificar que se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas y a los sistemas en uso en la Institución.

Las ofertas deben acompañarse de catálogos e información técnica originales, que indiquen claramente las características de los equipos y materiales ofrecidos. El Licitante ganador deberá entregar, conjuntamente con el equipo, los manuales de instalación. El equipo deberá ser nuevo, para lo cual deberá ser demostrado con certificación del fabricante.

La propuesta deberá incluir todos los cables, conectores y dispositivos necesarios para la correcta instalación de la solución equipo.

Todos los equipos suministrados para la solución, deberán contar con una garantía de vida que soporte los equipos durante al menos 5 años a partir de la fecha de inicio del servicio. La garantía deberá incluir como mínimo la actualización del firmware y el reemplazo de los equipos en caso de falla, así como costo posible de un RMA al término de la garantía. La garantía deberá estar avalada mediante una carta emitida directamente por el fabricante de la solución.

Licitante deberá garantizar que durante el plazo de garantía del equipo y accesorios, sustituirá con base en los SLA definidos los equipos defectuosos.

Asimismo, se deberá garantizar la existencia y suministros de repuestos mediante carta del fabricante, así como de partes o dispositivos desechados o sustituibles por el mismo término señalado en la vigencia del contrato.

De presentarse diferencias en algunos de los equipos revisados, el licitante procederá, bajo su costo y con la supervisión del Instituto, a sustituirlos por equipos nuevos sin costo adicional para la Institución.

Durante el plazo de garantía, el licitante se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Departamento de Tecnologías en Información y Comunicaciones, donde se encuentra acondicionada un área para tales efectos.

El licitante deberá entregar los equipos con la última versión del sistema operativo liberado por el fabricante instalado al momento de la entrega, así como todos los parches liberados para la prevención de vulnerabilidades. Para comprobar lo anterior, deberá presentar la documentación respectiva por parte del fabricante. No se aceptarán sistemas operativos experimentales, en versiones beta o de mantenimiento.

El Licitante deberá declarar expresamente en la oferta que se obliga a mantener en el país aquellos repuestos de más sensible recambio, para el adecuado funcionamiento de los equipos ofrecidos.

El Licitante debe de contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el Instituto pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control.

Además, deberá indicarse en el control de llamadas al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada. Al final de cada mes deberá entregarse un reporte con una copia de todos los reportes a efecto de poder establecer los controles pertinentes.

Sin excepción alguna, el equipo que se ofrezca deberá ser totalmente nuevo, por lo que de comprobarse que ha sido reparado o refaccionado, el licitante deberá sustituirlo sin costo alguno para el Instituto, por otro totalmente nuevo. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.

Cualquier alternativa que se proponga para el equipo ofrecido, se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.

El licitante estará en la obligación de entregar el equipo debidamente instalado, probados y en perfecto funcionamiento a entera satisfacción del Instituto.

El licitante deberá adjuntar un listado con tres referencias de empresas o instituciones a quienes le haya ofrecido un servicio similar al solicitado en los últimos dos años, de los servicios solicitados en la presente licitación, de características similares a las que está ofreciendo. Las mismas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información.

SOPORTE TECNICO

El soporte técnico considera las actividades para atender y solucionar los distintos requerimientos, incidentes y/o problemas referentes a los servicios informáticos considerando los activos suministrados por el licitante.

La licitante deberá dar soporte de 8 a 18 horas de manera telefónica, en caso de requerir el soporte

en sitio se programara con por lo menos 24 horas de anticipación, este soporte ya se encontrara incluido en el contrato de servicios administrados.

Los equipos suministrados deberán contar con el servicio de administración, actualización, mantenimiento preventivo y correctivo, garantía, soporte y remplazo inmediato del equipo en caso de ser necesario durante el periodo que dure el contrato.

Se requiere que los equipos sean entregados en Calzada México Xochimilco Número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, en un horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente anexo y deberán corresponder a la marca y modelo ofertados.

El soporte técnico se realizará cuantas veces sea necesario en función de los requerimientos que se soliciten o incidentes y problemas que se presenten durante la vigencia del contrato, mismos que se otorgarán en sitio en las instalaciones del Instituto o de manera remota. La naturaleza, escalamiento o criticidad del requerimiento impera o prevalece sobre la asistencia remota, a fin de que se puedan realizar las acciones de soporte directamente en sitio.

Conforme a los niveles de servicio establecidos en esta licitación, es responsabilidad del licitante considerar la cantidad de personal que estime necesario para el desarrollo de las actividades de soporte técnico, el personal deberá estar certificado en la solución propuesta misma que involucra:

- Servicios de Firewal
- Servicios de IPS y WebFilter
- Servicio unificado de administración de Firewall e IPS.

El personal de soporte realizará las siguientes actividades, mismas que son de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que el Instituto se reserva el derecho para solicitar funciones adicionales, las cuales se vinculen con el otorgamiento del servicio requerido en esta licitación:

- Realizar la evaluación sobre los bienes o servicios afectados.
- Proponer y ejecutar soluciones temporales conocidas o nuevas a fin de permitir la continuidad en las operaciones de los usuarios, en el menor tiempo posible.
- Llevar a cabo las acciones pertinentes para solucionar los requerimientos, incluyendo la administración de garantías con terceros.
- Documentar toda acción realizada en la atención de los requerimientos de acuerdo a las políticas y herramientas sistematizadas para la administración de los requerimientos que defina el Instituto.
- Proporcionar, alimentar y/o actualizar la información pertinente para disponer de las bases de datos de conocimiento y de configuraciones del Instituto, la cual se conformará de manera progresiva durante el servicio, incrementando la capacidad resolutive de soporte.
- Elaborar reportes de capacidad, disponibilidad, usabilidad, entre otros. El Instituto podrá solicitar cualquier información que considere pertinente relacionada con la prestación del servicio.
- Realizar la instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura (hardware y software) involucrada en el servicio requerido, para la continuidad de servicios de TIC.

- Ejecutar los cambios de políticas, permisos y configuraciones de infraestructura de TIC.
- Elaborar y ejecutar planes de trabajo, análisis, diagnóstico, pruebas y evaluación del impacto para atender un requerimiento que involucre la infraestructura considerada en el servicio, de conformidad a las políticas y procesos que defina el Instituto.
- Supervisar el comportamiento de la infraestructura y analizar las tendencias de consumo de recursos a fin de proponer medidas que permitan mejorar el desempeño de los servicios del Instituto.
- Ejecutar las acciones para el almacenamiento, respaldo y restauración de información y configuraciones de la infraestructura que soporta los servicios.
- Realizar de forma periódica y/o a petición del Instituto un monitoreo remoto considerando:
 - Registro y seguimiento de las caídas, intermitencias y/o saturaciones de los activos involucrados en los servicios y enlaces de comunicación.
 - Definición en coordinación con el personal del Instituto de la matriz de notificación de alertas y alarmas.
- Realizar los servicios encaminados a solucionar cualquier incidente o problema que impida o degrade la operación normal de los activos o servicios objeto del servicio propiedad del licitante.
- Efectuar el mantenimiento correctivo de partes, componentes o refacciones de los equipos durante toda la vigencia del contrato y, en los casos aplicables, hasta su sustitución.
- En caso de que la reparación de los equipos amerite la salida de su domicilio, el licitante asume la responsabilidad total por el aseguramiento y gastos asociados que se generen por el manejo, retiro, reintegro y traslados de los bienes propiedad del Instituto.
- Revisiones periódicas y planeación de capacidad para emitir recomendaciones de reconfiguración.
- Aislamiento de fallas.
- El licitante será responsable del control, mantenimiento y actualización de la memoria técnica de los equipos y de la solución. Garantizar, en todo momento, que la memoria técnica se encuentre documentada y actualizada.
- El licitante será el responsable del control y administración de las bitácoras de los equipos y de la solución.

Los equipos serán revisados durante su entrega instrumentando la licitante para ello un documento donde conste la entrega recepción de los mismos suscrita por el responsable del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el responsable designado por el licitante.

Aquellos equipos que no correspondan a la marca y modelo ofertado, se encuentren en mal estado, incompletos o se evidencie que no son totalmente nuevos, no serán recibidos, aplicando las penalizaciones que se señalan en el apartado denominado Penas Convencionales. Hechos que se harán constar en el acta entrega recepción de cada equipo.

El Licitante deberá apoyar en la colocación el equipo en el lugar físico donde será utilizado. El responsable informático del Instituto le indicará al personal designado por el Licitante la ubicación física de la solución.

El Licitante deberá retirar de las instalaciones de instituto todo el embalaje del equipo que provea.

El Licitante deberá proporcionar al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones todos los resguardos de equipo que entregue, los cuales deberán estar firmados en original por el personal designado por el Licitante, el responsable informático de Instituto.

El Licitante deberá elaborar un programa de trabajo para la entrega de la solución, el cual deberá ser avalado por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones previo a su ejecución.

Se deberán implementar los procedimientos y mecanismos para llevar a cabo las labores de instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, debiendo considerar en las propuestas los materiales e insumos necesarios, así como el personal especializado que se requiera para realizar estas actividades, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

Durante la vigencia del contrato, en caso de presentarse cualquier falla en los equipos objeto del contrato, incluye los traslados y todo lo necesario para la reparación o cambio del equipo a plena satisfacción del Instituto, correrá por cuenta y riesgo del Licitante, sin ningún costo adicional para el Instituto.

En caso de efectuar sustituciones o cambios de cualquier componente de los equipos suministrados, sean estos internos o externos, los mismos deberán sustituirse por otro(s) de la misma marca del que se retira y de iguales o superiores características técnicas, debiendo ser igualmente nuevos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo verificar el correcto funcionamiento, identificar problemas potenciales y eliminar probables causas que pudieran provocar fallas en la infraestructura que soporta los servicios objeto de la presente licitación, ya sea propiedad del Instituto o del licitante.

El licitante deberá proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo a los bienes involucrados en la prestación de los servicios materia de esta licitación al menos una vez al año, observando los siguientes puntos:

- El servicio de mantenimiento preventivo se efectuará una vez al año y en el horario acordado entre el Instituto y el licitante, pudiendo realizarse incluso en fines de semana o días festivos y horarios no laborales, a fin de no afectar la operación del personal del Instituto o de sus servicios.
- Al término del mantenimiento preventivo se deberá elaborar un reporte el cual contenga firma y/o sello del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones como constancia del servicio realizado.
- El reporte deberá contener el detalle de las actividades realizadas y el estado de operación en que se dejan los equipos. Asimismo, este reporte deberá contener fotografías de la situación previa y posterior a las actividades de mantenimiento preventivo.
- Las acciones mínimas y en los casos aplicables son:

- Actualización de Firmware
 - Actualización de Sistema Operativo
 - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de equipo
 - Limpieza Interna y Externa de equipos.
 - Actualización de Sistema de Administración y Monitoreo en caso de que aplique
 - Obtención y análisis de logs.
- Si durante el mantenimiento preventivo se detecta una falla que impida la operación normal de cualquier equipo, se deberá proceder de la siguiente forma:
 - Otorgar el mantenimiento correctivo a fin de dejar en operación el equipo.
 - El reporte correspondiente deberá describir a detalle esta situación.
 - En caso de que el equipo no sea posible repararlo en ese momento, se deberá levantar un reporte por mantenimiento correctivo. El reporte podrá ser levantado por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones o por el mismo técnico del licitante a nombre del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones. El reporte correspondiente deberá contener a detalle esta situación, incluyendo el número de reporte.
 - Los mantenimientos preventivos que realice el licitante a los equipos de su propiedad, no generarán ningún gasto por estos conceptos al Instituto.

Cada cambio realizado y/o mantenimiento deberá ser reportado a más tardar 5 días naturales después de la actividad realizada, dichos mantenimientos se realizaran en la Segunda Semana del mes de Junio de cada año o antes si el licitante lo considera necesario.

VENTANAS DE MANTENIMIENTO

Las ventanas de mantenimiento se deberán programar con por lo menos 48 horas de anticipación y no se podrán realizar sin previa autorización del personal del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, una ventana de mantenimiento no podrá durar más de 2 horas y se podrá realizar una al mes previa justificación, las ventanas de mantenimiento deberán generarse en los horarios de 18:01 a 20:59 hrs. Cualquier ventana de mantenimiento no autorizada se considerara no disponibilidad de servicio y generara una penalización de 2% por cada hora que se haya utilizado.

PLAN DE RETORNO

El licitante desarrollará un plan de retorno, mismo que será sujeto a revisiones y simulacros conforme el Instituto lo requiera. El plan de retorno iniciará 3 meses antes de concluir el contrato y consistirá de manera enunciativa, más no limitativa, en las siguientes actividades:

1. Integración de documentación técnica:

- a. Documentación que describa la configuración de componentes de hardware y software relacionado con los servicios de este anexo.
 - b. Documentación que describa la operación de procesos, respaldos, restauraciones y monitoreo de todos los componentes de infraestructura (hardware y software).
 - c. Diagrama de infraestructura (hardware y software) y archivos de configuración correspondientes.
 - d. Listado de usuarios y privilegios de todos los componentes de infraestructura (hardware y software).
 - e. Análisis de capacidad (CapacityPlanning) de todos los componentes de infraestructura (hardware y software).
 - f. Organigrama y manuales de gestión del servicio.
2. Entrenamiento a personal del Instituto en materia de administración y operación de todos los componentes de infraestructura (hardware y software) para proveer los servicios.
 3. Apoyo en la implementación y puesta a punto de todos los componentes de infraestructura (hardware y software) para continuidad del servicio por parte del Instituto o de un nuevo proveedor del servicio.

SERVICIOS DE FÁBRICA.

El equipo deberá estar identificado mediante etiquetas laminadas indelebles y que no se caigan con el paso del tiempo, de tal manera que permitan mantener controles de inventario de activo fijo. Se deberá entregar los números de serie del equipo inventariado.

El equipo debe contar con soporte técnico en Internet dentro de la página Web pública del fabricante, en la cual se permita consultar manuales y características del equipo ofertado.

Concluida la instalación de los equipos, el proveedor deberá entregar un reporte general de los equipos que se instalaron al personal del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El licitante será responsable de mantener, completo y actualizada la infraestructura suministrada.

Es indispensable notificar al área correspondiente mediante una relación todos y cada uno de los números de serie de los equipos, para efectos de aseguramiento y control de los equipos.

El licitante deberá de realizar y entregar una vez por año (mes de Enero) un inventario físico del equipo con el fin de detectar cambios en el mismo, en caso de que el inventario sufiera modificaciones previas se deberá actualizar el inventario y entregarlo 5 días después del cambio al personal del Instituto.

GESTIÓN DEL SERVICIO

El licitante deberá cuidar en todo momento que el modelo de gestión de los servicios esté alineado a los modelos de operación y procesos considerando como mínimo:

- Modelos de gestión de servicios de infraestructura (ISO 20000, ITIL)

Y de forma opcional:

- Administración de proyectos (PMO)
- Seguridad de la información (ISO27001).

MESA DE SERVICIO

El licitante deberá proveer una Mesa de Ayuda, por medio del cual los usuarios realizan solicitudes relacionadas con los sistemas y servicios informáticos, los cuales son registrados, clasificados y asignados a grupos resolutores para la correspondiente solución. La Mesa de ayuda residirá en las instalaciones del licitante.

La mesa de servicios tendrá como objetivo fungir como punto de contacto entre la licitante y el personal del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.

El licitante ganador deberá implementar dentro de sus instalaciones una mesa de servicios, con la capacidad de atender en un horario corrido de 08:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Será responsabilidad del licitante ganador la administración, adquisición y mantenimiento de las herramientas y el hardware necesario con la cual opere la mesa de servicios.

Estas herramientas deberán de estar alineada al marco de buenas prácticas descrito en ITIL.

La implementación y puesta en operación de la mesa de servicios, deberá ser a más tardar 10 días hábiles posteriores al fallo dicha mesa de servicios fungirá como el único punto de contacto para la solución de incidentes y atención de requerimientos relacionados con tecnologías de información y comunicaciones.

La Mesa de ayuda deberá contar con los siguientes medios de comunicación que utilizará el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto:

- Un número local,
- Un número 01 800,
- Un correo electrónico, y
- Un portal web de autoservicio.

A todo requerimiento registrado en la mesa de ayuda le corresponde un número de reporte. Los reportes se harán del conocimiento del personal del licitante a través de la herramienta de la mesa de ayuda. Cualquier gestión que realice el personal del licitante para la atención de los requerimientos, deberá ser registrada en el historial individual del reporte almacenado en dicha herramienta.

Será responsable en todo momento de la gestión de la satisfacción de los reportes generados, asegurando que los incidentes y requerimientos reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio requeridos, realizando o emprendiendo acciones para eliminar las causas de raíz y/o para prevenir fallas potenciales.

- El licitante deberá en conjunto con el Instituto definir una matriz de escalación, la cual contenga al menos la información de los contactos (nombre, perfil, nivel de escalación, teléfono oficina, teléfono móvil) para su localización en todo momento, así como los tiempos establecidos para su escalación.
- Registrar los avances, el tipo de fallas presentadas y la forma como se solucionaron.

- Una vez solucionado el incidente, es responsabilidad de los grupos de soporte técnico del licitante llenar debidamente la orden de servicio y recabar firma y hora de solución por parte del titular o usuario del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto que reportó el incidente informando a la Mesa de Ayuda la solución del caso.
- Realizar reportes de servicio, los cuales serán la evidencia a considerar para la medición de sus niveles de servicio.
- La Mesa de Ayuda deberá entregar mensualmente un reporte que contenga la cantidad de incidentes o fallas, y el tiempo de solución.

Será responsable en todo momento de la satisfacción del servicio asegurando que los incidentes y requerimientos reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio requeridos.

Deberá establecer la comunicación entre todas y cada una de las partes involucradas en el servicio.

Deberá ser responsable del seguimiento de garantías de los equipos que fueron ofertados con objeto de esta licitación.

A continuación se listan las características y servicios que deberá proporcionar la mesa de servicios:

- La mesa de servicios debe de estar alineada a ITIL.
- La mesa de servicio será el único punto de contacto para reportar incidencias.
- Deberá contar con personal de primer nivel para proveer soporte y atención.
- Deberá registrar y dar seguimiento a las solicitudes, incidentes y problemas que se presenten.
- La atención y soporte de las fallas que tengan que ver con los equipos suministrados deberá ser proporcionada en sitio, solo cuando por necesidades de la revisión no pueda generarse por el personal del Instituto.
- Será responsable de administrar el ciclo de vida de las solicitudes de servicio, incluyendo su escalamiento, cierre y documentación.
- Deberá establecer la comunicación entre todas y cada una de las partes involucradas en el servicio.
- Deberá proporcionar el servicio de administración de garantías de todo el equipamiento que forme parte de la solución integral objeto de esta licitación

ADMINISTRACIÓN DE INCIDENTES

El objetivo de la administración de incidentes es restablecer lo antes posible la operación normal del servicio, minimizar el impacto negativo sobre las operaciones del Instituto así como asegurarse de que se mantiene el mejor nivel de servicio, la mejor calidad y disponibilidad, en función a los acuerdos de nivel de servicio descritos en el presente documento y bases de licitación.

ADMINISTRACIÓN DE PROBLEMAS

El licitante a través del proceso de Administración de Problemas reducirá el número y la severidad de los incidentes y problemas alrededor de la infraestructura y aplicaciones de TI, identificando la

causa que los originan (conocer el error), documentando la solución y generando las acciones necesarias (como solicitudes de cambio) para evitar que vuelvan a ocurrir.

ADMINISTRACIÓN Y CAMBIOS DE LA CONFIGURACIÓN

El licitante deberá llevar a cabo las actividades relacionadas con cambios sobre la infraestructura y servicios, considerando, por lo menos, lo siguiente:

- Coordinar procesos y procedimientos para todos los cambios, diferenciando los cambios estándar (cambios sin mayor impacto que puedan realizarse sin análisis de impacto previo) y los cambios de impacto (RFCh, aquéllos que por el nivel de impacto deban ser analizados previo a su implantación).
- Identificar los prerequisites para los cambios estándar.
- Preparar análisis de impacto, plan de trabajo para implementación (señalando las relaciones y tareas de otras áreas y/o proveedores del Instituto, así como fechas propuestas para la ejecución), beneficios del cambio, los riesgos de no efectuarlo, a fin de presentarlo para aprobación por parte del Instituto y en su caso atender las recomendaciones resultantes. Como parte del plan de trabajo el licitante deberá prever los ajustes a políticas, procedimientos, memorias técnicas, planes de capacitación (si fuera necesario), así como planes de retorno en caso de fallas.
- El licitante será responsable de operar, controlar y mantener el control de activos requeridos para los diferentes ambientes de servicio, conservando un control de versiones sobre los cambios realizados a la infraestructura (hardware y software) así como de sus configuraciones, mismas que se mantendrán documentadas en la herramienta de la mesa de servicio del Instituto.

GARANTÍA

- Todo equipo mencionado en este documento deberá de tener garantía durante toda la vigencia del contrato.
- El licitante ganador llevará a cabo la garantía en sitio sin costo adicional en todas las partes de hardware contra defectos de fabricación, mal funcionamiento y fallas por el periodo de duración del contrato a partir de la fecha de instalación de todo el equipo descrito en este anexo y en las oficinas del Instituto.
- El licitante deberá especificar dentro del contenido de su propuesta técnica, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a cumplir con el siguiente procedimiento para el reporte de atención de fallas en los equipos:
 - En caso de presentarse una falla en los equipos inmediatamente se levantará un reporte telefónico, el número de serie del equipo y una breve descripción del problema, el personal que atiende el reporte deberá proporcionar el número de reporte, el nombre del técnico que lo recibe, la fecha y hora de inicio de la atención.
- Los reportes que se atiendan por parte del licitante ganador deberán apegarse a lo siguiente:
- Registrarse en hoja membretada de la empresa, con el número de reporte foliado.

- Deberá tener la descripción del dispositivo, tipo de dispositivo o equipo, marca, modelo, número de serie, fecha y hora de inicio, fecha y hora de término del servicio.
- Se deberá indicar el tipo de falla, así como los trabajos realizados para solucionarla.
- El equipo que se encuentre en garantía tendrá que ser sustituido mientras se encuentre en garantía.

SOPORTE EN DÍAS NO HÁBILES

Derivado de las necesidades y del equipo, el Instituto tendrá el derecho de solicitar durante la vigencia del contrato, atención de la mesa de servicios y/o personal de soporte en sitio, en horarios y días no hábiles, incidentes, eventos, requerimientos, para ello se informara a la empresa por lo menos 24 horas antes de dicho evento.

FLETES Y EMBALAJES

El licitante adjudicado debe cubrir por su cuenta los gastos de seguros, transporte, maniobras y fletes para la entrega de los equipos.

NIVEL DE SERVICIO

El licitante deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio siendo estos aplicables a los servicios informáticos que a continuación se detallan, se puntualiza que no se considerarán prórrogas para la entrega de algún servicio, por retrasos imputables a terceros.

En caso de que la reparación de alguna falla no se termine durante el horario laboral, el personal del proveedor, deberá continuar con la reparación hasta su solución, sin cargo adicional para el Instituto.

La empresa deberá de contar por lo menos tres técnicos profesionales en su empresa para asegurar la atención y solución de reportes.

La entrega de servicios se deberá medir como un porcentaje de los reportes formulados comparados contra los reportes atendidos de forma satisfactoria dentro de la ventana de tiempo definida.

Un reporte será considerado como cerrado satisfactoriamente cuando se haya concluido exitosamente y documentado un incidente o problema presentado, regresando a la normalidad todos los componentes involucrados, dentro de la ventana de tiempo especificada.

Las sustituciones de cualquier equipo mencionado en este documento, deberán de realizarse en el momento en que se retira el equipo con daño.

Las penas convencionales a las que se hará acreedor el prestador del servicio por no cumplir los niveles de servicio que se especifican en este documento serán las que se señalan en este apartado.

Manifestar por escrito, en papel membretado, dirigido al Instituto, con la fecha de presentación de su propuesta, haciendo referencia al número y nombre de esta licitación así como al periodo de vigencia y debidamente firmado por el representante legal, su conformidad de que si resulta adjudicado, las penas por el retraso en la aplicación de los tiempos establecidos en los estándares de servicio, serán los siguientes:

INICIO DE OPERACIONES

La Instalación y operación del servicio de infraestructura y monitoreo deberá estar concluido antes del inicio del contrato, que incluye:

- Instalación del servicio.

INCIDENTES POR FALLAS

El licitante será responsable de solucionar los incidentes que por cualquier causa genere la interrupción de los servicios informáticos o imposibilite la operación de algún equipo contenido en los servicios solicitados.

El licitante dispondrá de los tiempos marcados en el ANEXO 7 para la solución de incidentes.

Los tiempos de solución consideran cualquier acción que requiera realizar el licitante para restablecer la operación normal del servicio o equipo correspondiente, incluyendo el suministro de equipos de respaldo.

CAMBIOS ESTÁNDAR

Prioridad	Ventana de servicio	Tiempo de solución
Alta	8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes	1 hora
Media	8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes	8 horas
Baja	8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes	24 horas

Tiempo de solución, es el tiempo que transcurre desde que el personal de soporte técnico recibe la solicitud hasta su solución, debidamente documentada en la herramienta de la mesa de ayuda.

Los cambios de estándar se definirán de manera conjunta entre el licitante y el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones considerando que la prioridad se determinará por el tipo de servicio. Los acuerdos podrán ser revisados y modificados en el momento que lo solicite el Instituto.

El licitante se obligará a cumplir con los Acuerdos de Nivel Operacional (OLA's) que se lleguen a definir durante la vigencia del contrato con la finalidad de asegurar la continuidad de los servicios informáticos y su otorgamiento de conformidad con los niveles de servicio establecidos. Los OLA's se acordarán entre el licitante y el Instituto a través el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto definiendo los niveles de operación que entre ellos

deben ofrecerse; se deberá tomar como punto de partida los esquemas operativos, los procesos formalizados y las fronteras de responsabilidad que de ellos derivan. El Instituto podrá realizar las modificaciones de los OLA's, y solicitar su actualización en caso de que así lo considere necesario.

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

El licitante deberá llevar a cabo la transferencia de conocimientos referentes a la operación y manejo de las herramientas utilizadas y todos los elementos (Hardware y software) para la administración de los servicios solicitados. Los eventos para la transferencia de conocimientos se realizarán conforme lo solicite el Instituto, mismos que se deberán realizar en las instalaciones del Instituto.

El licitante será responsable de proveer al personal del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la información que se requiera para el desarrollo de los eventos de transferencia de conocimientos.

CAPACITACION

El licitante debe ofrecer la capacitación necesaria para la configuración y administración del equipo ofertado, donde se deben entregar manuales que detallen la operación y resolución de problemas.

La capacitación se realizará a nivel certificación cubriendo conocimientos básicos e intermedios a nivel certificación, para 3 personas. De igual forma se deberá considerar una capacitación a nivel certificación para conocimientos avanzados de la solución ofertada para 2 personas.

Esto aplicara para los Equipos de Conmutación de datos, Solución de red inalámbrica y consola de administración.

REPORTES

El licitante generara de manera mensual los reportes correspondientes a servicio, dichos reportes se deberán entregar antes del día 6 del mes posterior al servicio facturado. En caso de que no se entregaran los reportes en las fechas indicadas, el licitante se hará acreedor a una penalización del 2% por día transcurrido.

DESVIACIONES E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES DEL ANEXO TÉCNICO.

La Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional (UTIC) a través del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dará el seguimiento al presente anexo técnico a través del proceso del MAAGTICSI III.B Proceso de Administración de Proveedores (APRO) para integrar la documentación del proceso.

Objetivo General. Establecer un mecanismo que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos celebrados para la adquisición, arrendamiento o servicios de TIC.

Objetivos Específicos.

1. Identificar hallazgos, desviaciones y riesgos en el cumplimiento de los contratos en materia de TIC.
2. Proponer acciones preventivas y correctivas que propicien el adecuado cumplimiento del proveedor a sus compromisos contractuales.

Sera responsabilidad del proveedor informar por escrito a la Subdirección de Servicios Generales y a la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional (UTIC) en tiempo y forma cualquier eventualidad que ponga en riesgo el cumplimiento de la entrega de los requerimientos y servicios solicitadas en el anexo técnico conforme a las fechas que se establezcan contractualmente para poder establecer las medidas preventivas y correctivas para lograr un cumplimiento de las mismas.

En caso de que las acciones preventivas y correctivas no se lleven a cabo por parte del proveedor de servicio o estas no sean efectivas y satisfactorias, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones enviara el informe correspondiente a la Subdirección de Servicios Generales para la penalización que haya lugar.

Conforme al proceso –ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (ASI) del MAAGTICSI toda la información proporcionada por el INSTITUTO como son insumos de procesos, operaciones, información documental, políticas, lineamientos, activos de TIC y demás información, será considerada como confidencial por parte del LICITANTE y solamente será utilizada para los fines del presente anexo técnico durante la vigencia del contrato, por lo que el LICITANTE no hará ningún tipo de difusión, propaganda o un uso indebido de los mismos o en su caso entregar a un tercero dicha información a menos que el INSTITUTO autorice por escrito.

El LICITANTE cuando ingrese herramientas y equipamiento propiedad del mismo para el desarrollo de sus actividades deberá de informar y registrar la entrada y salida al personal de vigilancia para el registro correspondiente con el objeto de establecer un control sobre estos bienes y cumplir con las políticas de seguridad institucional.

El personal técnico que el LICITANTE envíe para la realización de los servicios del anexo técnico y que ingrese al Instituto deberá de portar una identificación que lo identifique en todo momento.

POLÍTICAS

El licitante se sujetará al marco normativo y mecanismos de control que el Instituto defina para el seguimiento, aseguramiento de calidad y requerimientos de revisión de los servicios.

Para la administración y provisión de los servicios, el licitante deberá adoptar los modelos descritos en las normas ISO 20000 y las referidas por el MAAGTICSI. Para verificar el cumplimiento de las normas, el licitante entregará planes de trabajo detallados con las acciones correctivas y preventivas respectivas, el cumplimiento de estos planes de trabajo formará parte integrante de la evaluación de los servicios objeto del presente servicio.

El licitante se obliga a guardar bajo términos de confidencialidad y reserva la información de la cual pueda tomar conocimiento con relación a las operaciones y actividades del Instituto o cualquier otra que estuviera a su alcance como resultado del otorgamiento del servicio requerido.

Toda la documentación que con motivo de la prestación de los servicios, el Instituto entregue al licitante, así como toda la información que el licitante desarrolle, será propiedad exclusiva del

Instituto, considerándose esta información como confidencial y reservada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el licitante guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros.

El licitante asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios materia de este anexo, infrinjan derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, entre otros, por lo que el licitante se obliga y acepta eximir al Instituto de cualquier responsabilidad civil o penal.

El licitante se obliga a realizar la transferencia de conocimientos sobre la operación de los servicios materia de esta convocatoria a personal del Instituto.

El licitante se obliga a entregar al término de la implementación la memoria técnica del proyecto, la cual deberá contener toda la información de los servicios prestados, configuraciones, arquitectura y demás requerimientos que el Instituto considere. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones será el único facultado para el visto bueno del término de la implementación de los servicios.

ALINEACIÓN A NORMATIVIDAD Y PROCESOS

El licitante deberá alinearse a los procesos indicados en el MAAGTICSI para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de los activos de información que protegen este servicio, así como la Operación de los Controles de Seguridad, como se indica a continuación:

Proceso ASI – Administración de la Seguridad de la Información

- Propuesta de integración con el Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información del Instituto.
- De acuerdo al SGSI del Instituto y definición de los mecanismos de seguimiento respecto al programa de evaluaciones del SGSI del Instituto.
- Lista de los dispositivos o componentes que habilitarán el servicio y el cruce con el catálogo de activos de información e infraestructura clave del Instituto.
- Con la metodología y herramientas del Instituto en la administración de riesgos, con base en los activos, sistemas y servicios de soporte a servicio de seguridad perimetral para la red del instituto.
- Plan de contingencias

Proceso OPEC – Operación de los Controles de Seguridad de la Información y del ERISC

Con la Directriz Rectora de respuesta a incidentes del INP. El licitante deberá generar los siguientes entregables para asegurar la atención de incidentes del Servicio de Seguridad perimetral para la Red institucional con el único punto de contacto para la atención de solicitudes de servicio del Instituto:

- Procedimientos técnicos que utilizará el proveedor para atender incidentes de seguridad (Servicio de Seguridad perimetral Unificada para la Red del Instituto)
- Criterios para la identificación de Incidentes de Seguridad
- Criterios para la categorización de incidentes de seguridad
- Criterios de priorización de incidentes de seguridad
- Criterios para el cierre de incidentes de seguridad
- Tiempos de atención máximos para cada Nivel de Soporte que se requiere en la Escalación funcional y Jerárquica en la atención de Incidentes de seguridad.

El proveedor deberá ejecutar procedimientos que permitan resolver con rapidez y eficiencia los requerimientos e incidentes que se presenten, así como la integración con la mesa de servicios del Instituto.

DOCUMENTACION

La licitante deberá entregar para la liberación inicial:

- Plan de trabajo
- Inventarios de los equipos suministrados, el cual deberá de incluir toda la información de identificación del equipamiento.
- Carta de Escalamiento y números de mesa de servicio
- Memoria Fotográfica de instalación de los equipos
- Carpeta con Configuraciones realizadas
- Disco con respaldo de las configuraciones.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PROPUESTA TECNICA

- Propuesta general que contenga al menos los requisitos técnicos, de equipamiento e instalaciones solicitados en el anexo.
- Carta compromiso con las cantidades de equipo e instrumentos de trabajo que utilizará en la prestación del servicio. Así como la descripción de las características de cada uno de los equipos que deberán utilizar.
- Carta compromiso en la que de aceptación para que el personal designado por el Instituto, lleva a cabo las supervisiones que el mismo considera durante la prestación del servicio.
- **Programa previo para la puesta en operación del servicio, conforme lo establecido en el anexo técnico la convocatoria, esto se refiere a todas las actividades que tiene prevista la empresa para iniciar el servicio con referencia en lo establecido en el presente anexo.**
- **Carta en papel membretado de la licitante en donde se indique que están de acuerdo con todas las condiciones establecidas en la convocatoria de la presente licitación, así como lo establecido en la junta de aclaración del procedimiento de licitación.**
- **Documentación solicitada en el presente anexo.**

DOCUMENTACION REQUERIDA DURANTE EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y GESTION DEL SERVICIO

ENTREGABLE	ENTREGA	MEDIO
Plan de trabajo	5 días hábiles posteriores al fallo	Electrónico e impreso
Minuta de reunión de análisis del plan de trabajo	5 días hábiles posteriores al fallo	Electrónico e impreso
Matriz de roles y responsabilidades	5 días hábiles posteriores al inicio del servicio	Electrónico e impreso
Matriz de riesgos	5 días hábiles posteriores al inicio del servicio	Electrónico e impreso
Matriz de escalación	5 días hábiles posteriores al inicio del servicio	Electrónico e impreso
Matriz de comunicación	5 días hábiles posteriores al inicio del servicio	Electrónico e impreso
Diagrama de bloques (conceptual)	5 días hábiles posteriores al inicio del servicio	Electrónico e impreso
Memoria técnica del servicio	5 días hábiles posteriores al inicio del servicio	Electrónico e impreso
Relación de inventario de equipos.	A la entrega de los equipos	Electrónico e impreso
Matriz de parametrización	5 días hábiles posteriores al fallo	Electrónico e impreso
Memoria técnica del diseño del servicio	10 días hábiles después de la entrega y validación de los servicios	Electrónico e impreso
Plan de pruebas de verificación.	5 días hábiles antes de realizar las pruebas de verificación definidas en el plan de trabajo.	Electrónico e impreso
Matriz de resultados de las pruebas de verificación.	5 días hábiles después de realizar las pruebas de verificación.	Electrónico e impreso
Desempeño de la infraestructura física	Mensual, los primeros 5 días del mes	Electrónico e impreso
Métricas de Desempeño de la Infraestructura.	Mensual, los primeros 5 días del mes	Electrónico e impreso
Bitácora de Incidentes y Eventos de Infraestructura de Telecomunicaciones	Mensual, los primeros 5 días del mes	Electrónico e impreso
Listado de usuarios, contraseñas y permisos asignados por cuenta	Al arranque de los servicios y cada vez que existan cambios.	Electrónico e impreso
Diagrama de comunicación lógica	Al arranque de los servicios y cada vez que existan cambios.	Electrónico e impreso
Diagrama de conexión lógica	Al arranque de los servicios y cada vez que existan cambios.	Electrónico e impreso
Memoria técnica del diseño de los servicios.	Al arranque de los servicios y cada vez que existan cambios.	Electrónico e impreso
Proceso para reporte de incidentes en la mesa de servicio del Licitante.	10 días naturales antes de la entrega de los equipos	Electrónico e impreso
Relación de incidentes reportados, atendidos y cerrados	Mensual, los primeros 5 días del mes	Electrónico e impreso

PROPUESTA DE PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO POR USUARIO

PRUEBA	SI	NO	COMENTARIOS
Balanceo de Cargas			
Creación de DMZ			
Nateo de Servicio hacia Internet			
Aplicación de Políticas			
Bloqueo por aplicación			
Bloqueo por Políticas			
Bloqueo de Ataques			
Funcionamiento de todos los Enlaces			
Carga de Grupos y aplicación de políticas			
Carga de usuarios y aplicación de políticas			
Salida de tráfico a diferentes sitios de internet			
Configuración de QoS por usuario y grupo			
Redireccionamiento a sitio alternativo de equipos bloqueados			

ANEXO 2
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal, financiera y administrativa deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet; cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los documentos requeridos son los siguientes:

1.1	Carta de intención de participación referida en el APARTADO 2.4 , con los datos generales de la empresa, firmada por el representante legal. El comprobante de inscripción a la licitación que genera CompraNet es optativo. <u>Únicamente se aceptará la participación de los licitantes que presenten la carta de intención.</u>
1.2	Presentar debidamente requisitado el ANEXO 4 en donde se especifiquen los datos generales de la empresa y del representante legal, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente licitación. Lo anterior acompañado de la Cédula de identificación fiscal si es persona física con actividad empresarial o en el caso de personas morales Acta Constitutiva que conste en escritura pública otorgada ante notario. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u> En caso de optar por lo establecido en el tercer párrafo del APARTADO 2.5 , los licitantes sólo deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la LAASSP.
1.3	Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.4	<u>Curriculum vitae</u> , mediante el cual acreditarán tener cuando menos un año de experiencia en la <u>prestación de servicio solicitado en esta licitación</u> , referenciando por lo menos dos clientes del sector público o privado, a los que haya o esté prestando sus servicios, con una antigüedad no mayor a cinco años; dentro de dicho curriculum deberá proporcionar datos que reflejen su estructura administrativa, y operativa. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.5	Para acreditar los años de experiencia y especialidad se deberá presentar por lo menos 3 contratos firmados, adjudicados y concluidos a nombre del licitante participante, cuyo objeto, alcance y vigencia describa claramente que se trata de servicios similares a la naturaleza objeto del presente proceso de licitación. Se considerarán proyectos similares, los celebrados con organismos privados, públicos federales o estatales, prestando los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none">• Administración de Seguridad Perimetral Firewall, IPS y Filtrado WEB con administración de un servicio de monitoreo y mesa de servicio

El licitante debe acompañar los contratos con la siguiente documentación:

- Documento emitido por la empresa a la que se le prestó el servicio, o mediante la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, que avale la terminación del servicio, firmado por el administrador del proyecto, representante legal o apoderado legal del cliente
- Carta en formato libre donde se indique lo siguiente:
 - Nombre, teléfono, puesto en la organización, correo electrónico, de la persona que puede validar el contrato
 - Descripción breve del servicio prestado.

El límite máximo de antigüedad es de 5 años y mínimo de 1 a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.

Se aceptará la presentación de contratos plurianuales firmado(s), adjudicado(s) y concluidos a nombre del licitante participante siempre y cuando las fechas de término estén en el límite máximo de 5 años de antigüedad a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.

No presentarlos será motivo de descalificación.

- 1.6 Copias de las cartas de liberación de fianzas o cartas de cumplimiento de obligaciones, con una antigüedad no mayor a 10 años, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado, con quien haya prestado sus servicios.

No presentar cuando menos tres copias que acredite el cumplimiento de un contrato , con una antigüedad no mayor a 10 años, en el sector público o privado, será motivo de descalificación.

- 1.7 Carta que informe la ubicación del **domicilio fiscal del licitante, con una antigüedad no mayor a un año**, así como dirección dentro del Distrito Federal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores y **anexar copia de comprobante de domicilio** (pago de impuesto predial; recibo telefónico; recibo de luz; copia del contrato de arrendamiento y comprobante de pago de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes ante la SHCP). **Únicamente deberá presentarse un solo comprobante de domicilio.**

- 1.8 Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

- 1.9 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; de conformidad con el artículo 29, fracción

	XV de la LAASSP y con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la misma ley. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.10	Presentar debidamente requisitado el ANEXO 6 en donde se especifiquen la estratificación MiPyME a la que pertenece el licitante, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento. En caso de no pertenecer a la estratificación MiPyME, el licitante deberá manifestarlo en el mismo formato o elaborar un escrito libre en donde declare dicha situación. No presentarlo será motivo de descalificación.
1.11	Copia del Registro Federal de Contribuyentes obtenida de la página web del Sistema de Administración Tributaria.
1.12.	Declaración fiscal 2014 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (junio 2015), presentadas ante la SHCP, para acreditar que sus ingresos sean equivalentes al 20% del monto total de su oferta.. <u>No presentarlo será motivo de descalificación.</u>
1.13.	En caso de presentar una proposición conjunta, los licitantes deberán presentar el convenio de participación conjunta, conforme a lo establecido en el APARTADO 2.5.3 de la convocatoria. <u>No presentarlo será motivo de descalificación para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.</u>

2.- PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet; cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

El licitante podrá presentar, a su elección, documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo en PDF la leyenda “adicional” para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en el siguiente listado. Los documentos requeridos son los siguientes:

2.1. Carta con compromiso explícito de cumplir con la vigencia del contrato, así como las especificaciones descritas en el anexo 1 de esta convocatoria. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.2. Carta compromiso para otorgar en arrendamiento los dispositivos, en los lugares y bajo los estándares establecidos en el **ANEXO 1** de la convocatoria. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.3. Carta de aceptación para que **en caso de no presentar nota de crédito a favor del instituto, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación**, se descuenta de su facturación mensual los montos que correspondan a penalizaciones o a inasistencias (este último, en caso de que sea aplicable a la prestación del servicio), de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO 7** de la convocatoria y previa conciliación de los formatos de supervisión ó de los listados de asistencia (en caso de que sea aplicable al servicio), que realicen el encargado de la prestación del servicio y el supervisor representante de la subdirección de servicios generales. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.4. Mediante documento en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa licitante, se entregará la relación del personal propuesto para la prestación del servicio, con experiencia en la implementación y operación de equipamiento del servicio bajo un modelo de servicios administrados, empleando una mesa de servicio para tal fin y particularmente en la función que le será asignada de resultar adjudicada la licitante.

Personal de Primer Nivel, representarán el contacto con los usuarios para dar solución a las fallas y/o requerimientos reportados, utilizando para ello la Mesa de Servicio, deberá señalar que cuenta con experiencia mínima de 1 año comprobable como agente de soporte telefónico correspondiente al servicio a suministrar.

Ingenieros de Soporte, serán quienes proporcionen soporte técnico a los servicios ofrecidos por el Licitante, y deberán contar con conocimientos en la coordinación de la implementación, operación y atención a fallas del servicio suministrado, tomando en cuenta que en la revisión del problema asignado deberá evaluar tiempos comprometidos en los niveles de servicio de este contrato, para lo anterior deberá señalar, el licitante que cuentan con experiencia mínima de 1 año continuo comprobable en proyectos similares.

Administrador del Proyecto, el cual administrará, controlará y brindará continuidad al proyecto y será el contacto directo y único con el Administrador del Contrato, deberá señalar que cuenta con experiencia mínima de 1 año consecutivo comprobable en proyectos similares.

El licitante en su escrito deberá proporcionar información referente a los Contratos en los que han participado: el Administrador del Proyecto, los ingenieros de soporte, así como el personal de primer nivel, tal como se describe:

Descripción del contrato, como es el número si es que lo tiene, fecha de suscripción, vigencia, cuando se trate de contratos suscritos por el licitante.

Datos de contacto válido dentro del ente contratante (entendiéndose como ente contratante al licitante o la empresa donde obtuvo la experiencia), como son nombre, puesto, teléfono y correo electrónico, de la persona con quién sea posible corroborar la información señalada en el inciso anterior.

El licitante deberá adjuntar currículum firmado del Administrador del proyecto, de los ingenieros de soporte, y del personal del primer nivel que contenga al menos la empresa contratante, el objetivo del proyecto, funciones y periodo laborado, así como la experiencia continua comprobable en proyectos similares, para cada uno de los niveles de personal. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

- 2.5. A fin de acreditar el conocimiento, competencia y habilidad de los recursos humanos, el licitante presentará la documentación de la plantilla conformada por los siguientes niveles:

Administrador del Proyecto:

Licenciado / Ingeniero en área de sistemas o afín. Experiencia en el manejo de usuarios y de personal, siempre con amabilidad y actitud de servicio.

Experiencia mínima de 1 año comprobable en la Coordinación de Proyectos de Mesa de Servicio. Conocimientos de Administración de Proyectos Conocimientos básicos o intermedios de las mejores prácticas en servicios de TI

El personal deberá contar con enfoque de atención a clientes, servicio y amplio conocimiento operativo, control y gestión.

Habilidades de liderazgo, de organización e interpersonales.
Liderazgo en el proyecto.

Ingenieros de Soporte:

Licenciado / Ingeniero en área de sistemas o afín. Diagnósticos de problemas.
Dominio en la administración de la herramienta de los Servicios de Soporte Técnico.
Conocimientos avanzados en sistemas operativos de la solución implementada.

Experiencia en el manejo de usuarios y de personal, siempre con amabilidad y actitud de servicio.

Personal del primer nivel:

Como mínimo Carrera técnica en informática o rama a fin.

- Experiencia mínima de 1 año comprobable como agente de soporte telefónico de TI.

El personal que se asigne por el licitante para cubrir los perfiles mencionados deberá cumplir en conjunto con las acreditaciones solicitadas.

El licitante deberá presentar para acreditar el perfil profesional del personal propuesto, la siguiente documentación:

Al menos dos personas de primer nivel, copia simple de cédula profesional, título o certificado de Carrera técnica en informática o rama afín.

Al menos dos ingenieros de soporte, copia simple de cédula profesional, título profesional o certificados de estudios que acredite el grado de estudios en el área de informática y/o computación o área afín.

Al menos un administrador del proyecto, deberá presentar copia simple de la cédula profesional o título profesional de licenciatura o posgrado en el área de informática y/o computación o área afín.

No presentarlos será motivo de descalificación.

2.6. A fin de acreditar el dominio de herramientas, el licitante presentará las certificaciones relevantes del equipo de trabajo involucrado en el proyecto, en la materia de la actividad a realizar.

El licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica la documentación de la plantilla conformada por los siguientes niveles:

Tipo 1.- Administrador del Proyecto, copia simple de las certificaciones o diplomas correspondientes a ITIL EXPERT Y/O PMP Y/O COBIT vigentes al momento de presentar su proposición asociadas al proyecto.

Tipo 2.- Ingenieros de Soporte, copia simple de las certificaciones correspondientes de: Certificación de Sistema de Administración unificada de Firewall e IPS, Certificación de Firewall y Certificación de IPS y WebFilter vigentes al momento de presentar su proposición, asociada(s) con las herramientas de hardware y software propuestas en su oferta asociadas al presente proyecto.

Tipo 3.- Personal del primer nivel, copia simple de las constancias o diplomas de Administración de Mesa de Servicio, Help Desk o Afines y vigentes al momento de

presentar su proposición.

A fin de que la convocante se encuentre en posibilidad de validar las certificaciones, éstas deberán mostrar en forma legible la información.

El licitante deberá presentar carta en la cual se relacione el personal con las certificaciones, de la solución propuesta referente a los siguientes servicios:

- Project Manager
- Servicio de Firewall
- Detección de Intrusos IPS y Webfilter.
- Sistema de Administración unificada de Firewall e IPS
- Mesa de Servicio

No presentarlas será motivo de descalificación.

2.7. El licitante deberá presentar cartas originales con fecha vigente emitidas por los fabricantes de los bienes de cada marca para el servicio integral de seguridad de perimetral, que oferte el licitante, debidamente firmadas por su representante legal en México, a nombre del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, las cuales acrediten los siguientes puntos:

- El licitante es un distribuidor autorizado y cuenta con el personal técnico especializado para cubrir los servicios solicitados en estas bases.
- El licitante contará con una póliza de soporte con el fabricante que cubra toda la vigencia del servicio y permita el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados.
- El fabricante garantiza el suministro de equipo, refacciones, partes y componentes relacionados con los servicios requeridos en estas bases durante toda la vigencia del servicio.
- El fabricante apoyara a Licitante el cumplimiento del servicio con base en los SLA solicitados

No presentarlas será motivo de descalificación.

2.8. Para la metodología para la implementación y administración de servicios referidos en el **ANEXO 1**, los licitantes deberán presentar:

Deberá presentar la descripción de la metodología que utilizara para prestar el servicio, describiendo cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implican la prestación del servicio conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**, señalando el tiempo de ejecución.

Deberá especificar por escrito el alcance de la metodología propuesta y los beneficios de la misma para dar cumplimiento con lo establecido en el **ANEXO 1**, detallando el porqué de la metodología propuesta es la adecuada para el cumplimiento del servicio establecido en el **ANEXO 1**.

Presentar metodología basada en ITIL para llevar a cabo la implementación y administración de los servicios involucrados en este Anexo 1.

Como parte de su metodología el licitante deberá entregar cartas de fabricantes firmadas por su representante legal, en la que se manifieste que apoya solidariamente al licitante para la instalación y puesta a punto de cada uno de los servicios requeridos como parte del Anexo 1:

- Servicio de Firewall
- Detección de Intrusos IPS y Webfilter.
- Sistema de Administración unificada de Firewall e IPS

No presentarlo será motivo de descalificación.

- 2.9. Como parte de la Propuesta de Trabajo, el Licitante presentará un Plan de Trabajo General conforme a lo señalado en el Anexo 1, que además de cumplir (como mínimo) con los tiempos marcados, optimice de mejor manera los tiempos de implementación del servicio de equipamiento de tecnologías de la información con mesa de servicio.

Se acredita presentando plan de trabajo en formato Microsoft Project bajo la metodología del PMI, debidamente firmado por el representante legal del Licitante, preferentemente en papel membretado en el cual se describa en forma detallada cada uno de los requisitos del Plan de Despliegue solicitado en el Anexo 1, debiendo contener las etapas, con los objetivos específicos de las mismas, el personal necesario con sus roles, las actividades a desarrollarse, los recursos a utilizar, los tiempos y las metas que propone para el cumplimiento satisfactorio del servicio objeto de la presente licitación, así como el o los procedimientos para la atención y la solución de los problemas que se presenten en la prestación de los servicios, bajo las condiciones y tiempos de respuesta señalados en el **ANEXO 1**.

Señalará asimismo, la cantidad de días que reducirá, en valores absolutos, respecto de los tiempos marcados que como límite se establecen para completar el servicio en cada una de sus etapas.

No presentarlo será motivo de descalificación.

- 2.10. Carta compromiso con la relación y cantidad de equipo que se utilizará de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 1**. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

- 2.11. Carta compromiso y de aceptación para que el personal designado por el instituto, lleve a cabo todas las supervisiones que considere pertinentes durante la vigencia del contrato, facultando al representante del proveedor para que valide los formatos de supervisión que utilice el Instituto. **No presentarlos será motivo de descalificación.**

- 2.12. Se deberá presentar un esquema estructural y descriptivo de la organización, debiendo incluir al menos los recursos humanos solicitados en esta convocatoria y los identificados por el licitante participante para prestar los servicios solicitados. Para cada recurso deberá mencionar el rol y funciones que tendrán con relación al servicio. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.13. Los licitantes deberán incluir para los servicios integrales de seguridad una carta en papel membretado firmada por el representante legal del fabricante del o los equipos de seguridad en la que manifieste que el licitante está autorizado para proporcionar el equipamiento, así como el servicio de mantenimiento, soporte, actualización y servicios administrados, de igual forma deberán demostrar que en caso de que se ofertara la solución en más de un equipo Firewall e IPS, esto son completamente compatibles de la misma marca del fabricante y que ambos serán administrados por una sola consola de monitoreo, es decir que se verán como una sola solución y no como dos soluciones por separado. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.14. Deberán entregar números de teléfonos celulares, correos electrónicos y cualquier otra información que permita la comunicación expedita con el ingeniero y técnicos que garantice al Instituto la atención oportuna. Los técnicos certificados deberán pertenecer al Licitante con al menos 12 meses de laborar para la misma, para lo cual deberá aportar copia de planilla presentada, que corrobore dicha condición y copia de la certificación del fabricante. La omisión de algunos de estos documentos descalificará la oferta. El personal que sea asignado al Instituto como soporte deberá contar con dicha certificación y deberán de considerar por lo menos dos personas en el grado de especialista. **No presentarlos será motivo de descalificación.**

2.15. El licitante deberá adjuntar un listado con tres referencias de empresas o instituciones a quienes les haya ofrecido un servicio similar al solicitado en los últimos dos años, de los servicios solicitados en la presente licitación, de características similares a las que está ofreciendo. Las mismas deberán contener al menos la siguiente información: Nombre de la empresa o institución, número de teléfono, dirección exacta, nombre de la persona a quien se le pueda solicitar información. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.16. Todos los equipos suministrados para la solución, deberán contar con una garantía de vida que soporte los equipos durante al menos 5 años a partir de la fecha de inicio del servicio. La garantía deberá incluir como mínimo la actualización del firmware y el reemplazo de los equipos en caso de falla, así como costo posible de un RMA al término de la garantía. La garantía deberá estar avalada mediante una carta emitida directamente por el fabricante de la solución. **No presentarlas será motivo de descalificación.**

2.17. Presentar de dos cartas de recomendación, emitidas por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o por empresas del sector privado y firmadas por la persona encargada de los procedimientos de contratación. Dichas cartas deberán de tener fecha de emisión posterior a la publicación de la convocatoria de esta licitación y los números de teléfonos de quien remite. **No presentarlas será motivo de descalificación.**

3.- PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser introducida en la plataforma CompraNet, en tanto que la documentación deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en dicha plataforma, debiéndose guardar en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 3.1. Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, debiendo detallar los costos, tomando en cuenta el contenido del **ANEXO 1**, debiendo detallar los costos por: hardware, software, equipos, programación, y personal que intervendrá en el desarrollo del arrendamiento y el resto de los servicios intrínsecos, abarcando la puesta en operación y los diversos tipos de mantenimiento y soporte técnico requerido por el instituto, por lo cual se le solicita a los licitantes que establezcan los costos unitarios, costos mensuales, anuales y costo total por los 36 meses que durará el contrato, debiendo desglosar subtotales, impuesto al valor agregado, y costos después de I.V.A.

NOTA IMPORTANTE:

Los precios deberán ser actuales en el momento de la apertura de propuestas y firmes durante la vigencia del contrato conforme al fallo de esta licitación, los cuales serán cubiertos en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en esta convocatoria.

ANEXO 3
INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- **NATURALEZA JURIDICA:** Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los **artículos 1º, 3º fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5º fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**
- **OBJETO SOCIAL:** La investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** INP-791226-QKA.
- **DOMICILIO:** Calzada México Xochimilco número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.
- **TELEFONOS:** 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** jalamo@imp.edu.mx
- **APODERADO LEGAL:** Jorge Luis Alanís Moreno quien funge como Subdirector de Servicios Generales del INPRFM.

***Nota importante:** La documentación que acredita la información que antecede, será entregada para su cotejo a la empresa que resulte adjudicada en el presente procedimiento de licitación.

ANEXO 4

(Nombre) _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, y que cuento con todas las facultades generales y las especiales que se requieren para actuar en todo el procedimiento de Licitación Pública, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o jurídica colectiva)** _____.

Núm. de licitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Núm. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Registro Público de Comercio;

Fecha:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 5

México, Distrito Federal, a ____ de _____ de 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
PRESENTE

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, Razón o Denominación Social.
3. Clave del R.F.C.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad Preponderante.
6. Nombre, R.F.C. y firma del Representante Legal, en su caso.
7. Monto Total de la Póliza.
8. Señalar si el Contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de Contrato.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito:
 - a) Han cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
 - c) No tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que derive de las anteriores.
 - d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de esta resolución.
 - e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 41 del CFF.
 - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

ANEXO 6
FORMATO MiPyMES

FORMATO MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA LICITANTE, AUTODETERMINA SU CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 34 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ
PRESENTE

(1) _____ De _____ de _____.

Por medio del presente, en referencia al procedimiento (3) _____ No. (4) _____ en el que mi representada, la empresa (5) _____ participa a través de la propuesta contenida en el presente sobre, **manifiesto bajo protesta decir verdad**, que mi poderdante pertenece al sector (6) _____, contando con (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) _____ personas subcontratadas. Teniendo ingresos por la cantidad de (9) \$ _____ por concepto de ventas anuales, obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) _____ atendiendo a la siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250		

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Número de trabajadores}) \times 10\% + (\text{Monto de Ventas Anuales}) \times 90\%$$

El cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12)_____; _____ y _____.

ATENTAMENTE

(13)_____

NOTA: IMPRIMIR EL FORMATO EN EL ANVERSO Y ESTE INSTRUCTIVO EN EL REVERSO (UNA SOLA HOJA).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

1	Fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa licitante

ANEXO 7
PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que se hará acreedor el prestador del servicio por no cumplir los niveles de servicio que se especifican en este documento serán las que se señalan.

El licitante dispondrá de los siguientes tiempos para la solución de incidentes:

REQUERIMIENTO O PROBLEMA	NIVEL DE SLA	TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIDO	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN POR COSTO FACTURA
Problema con el equipo que no ponga en riesgo la operación y el servicio	SLA NIVEL 3	24 Horas	Más de 24 horas y hasta un día	2%
			Más de un día y hasta 4 días	10%
			Más de 5 días	20%
Entrega de equipo para cambio por Garantía	SLA NIVEL 2	4 horas	Más de 4 horas y hasta 1 día	10%
			Más de 1 y hasta 4 días	20%
			Más de 5 días	30%
Entrega de reporte mensual.		Primeros 5 días naturales del mes	Por cada días naturales de retraso en la entrega del reporte	2%
Problemas en el servicio, que deben ser atendidos por la mesa del servicio del Licitante	SLA NIVEL 2	12 horas	Por cada día	2%
			Más de 5 días	15%
Bajo desempeño en el servicio ocasionado por la solución suministrada	SLA NIVEL 1	4 horas	Más de 4 horas y hasta 1 día	5%
			Más de 2 días	15%
Falla en el equipo que detenga la operación	SLA NIVEL 1	1 hora	Más de una hora y hasta 1 día	25%
			Más de 2 días	40%
Tiempo máximo de Contacto para inicio de análisis y resolución de problema reportado a la mesa de servicio por parte de un ingeniero de servicio	SLA NIVEL 2	1 hora	Más de 12 horas y hasta 1 día	5%
Falla que requiera cambio y/o sustitución del equipo	SLA NIVEL 1	4 horas	Más de 24 horas y hasta 2 días	10%
			Más de 2 y hasta 4 días	20%
			Más de 5 días	40%
Cuando la falla no pueda repararse en mediante	SLA NIVEL	4 horas	Más de 4 horas y hasta 1 día	10%

mesa de servicio de manera remota y se requiera un ingeniero de servicio en sitio, es el tiempo máximo para que se presente.	1		Más de 1 y hasta 4 días	20%
Mantenimientos planeados y solicitados por el Instituto	SLA NIVEL 3	Fecha programada	Por cada día después de la fecha programada	5%
Actualización de inventarios	SLA NIVEL 3	Fecha programada	Por cada día después de la fecha programada	5%
No disponibilidad de la mesa de ayuda	SLA NIVEL 3	inmediato	Por cada reporte de no disponibilidad del servicio realizado por el Instituto al licitante	2%
Entregar equipo reconstruido o seminuevo para el servicios	SLA NIVEL 3	inmediato	Por cada equipo detectado por el Instituto	10%

Los tiempos de solución consideran cualquier acción que requiera realizar el licitante para restablecer la operación normal del servicio o equipo correspondiente, incluyendo el suministro de equipos de respaldo.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que se establezcan en el contrato y/o en las disposiciones jurídicas aplicables y/o en la propuesta técnica y económica de esta licitación.

Cuando el monto por la aplicación de las sanciones a los incumplimientos en las obligaciones contraídas por el proveedor rebasen el valor de la garantía requerida en esta convocatoria, se podrá rescindir el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 del reglamento de la misma ley.

ANEXO 8

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: **(anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)-----**

ANTE: El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa), con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato);

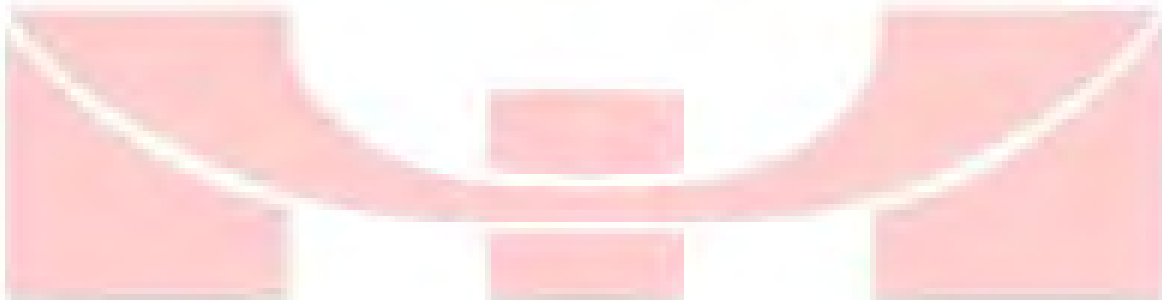
La presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: **a)** que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; **b)** que en caso de incumplimiento por parte del (proveedor, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el Instituto podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **diez meses**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el Instituto notifique por escrito al (proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; **c)** que pagará al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; **d)** que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; **e)** que da su consentimiento al Instituto en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; **f)** que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **g)** que la fianza continuará vigente durante la

substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 179 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Fin de texto.



**ANEXO 9
MODELO DE CONTRATO**

NOTA IMPORTANTE:

ESTE CONTRATO MUESTRA DE MANERA GENERAL EL FORMATO Y TIPO DE INSTRUMENTO QUE REGISTRARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SU CONFORMACIÓN FINAL SERA DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SU CLAUSULADO Y ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS.

CONTRATO CERRADO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA INTEGRAL PERIMETRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, EN ADELANTE INSTITUTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE LUIS ALANÍS MORENO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, EN ADELANTE PROVEEDOR, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL INSTITUTO:

1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 5 fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que tiene entre otras atribuciones, la investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
2. Que el **C. Jorge Luis Alanís Moreno, en su carácter de apoderado, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento**, las cuales no le han sido modificadas, limitadas o revocadas; otorgadas mediante escritura número _____ de fecha _____, ante la fe del _____, Notario Público número ____ del Distrito Federal y ratificadas a través de la escritura _____, protocolizada el _____, pasada ante la fe del mismo notario.
3. Que el **C. Jorge Luis Alanís Moreno** además de ser Apoderado Legal, funge como Subdirector de Servicios Generales del **INSTITUTO**, contando con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 42 del**

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz,
vigente.

4. Que con sustento en el **artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante Oficio número DGM-044-2015**, emitido por la Dirección General del Instituto, **fue autorizada la Licitación Pública Nacional Número 010-15** y el contrato plurianual que de esta se derive.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la **Licitación Pública Nacional No. 010-15**, se emitió fallo final mediante el cual se adjudicó en **partida única** el **contrato abierto** a la empresa denominada _____, en virtud de que reúne las condiciones legales y técnicas requeridas por el **INSTITUTO** para la prestación del servicio solicitado.
6. Que con fundamento en el **artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**, cuenta con la autorización necesaria para llevar a cabo la contratación de este servicio con cargo del Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el oficio _____ emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, quedando supeditados los compromisos de pago que se deriven para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 a la disponibilidad que apruebe la H. Cámara de Diputados para esta Entidad.
7. Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos y fines legales de este Contrato, la planta baja del edificio de Gobierno del Instituto ubicado en el **Número 101 de la Calzada México Xochimilco, en la Col. San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, en la Delegación Tlalpan de la Ciudad de México, Distrito Federal.**

II. DEL PROVEEDOR:

1. Que se constituyó como una Sociedad Mercantil _____, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la Escritura Pública Número _____ de fecha _____ otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ___ de la Ciudad de _____, con la denominación de _____, que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio con el número _____ y con Registro Federal de Contribuyentes _____.
2. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros: _____.
3. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente, y estar al corriente con el pago de derechos e impuestos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

4. Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los señalados en la fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
5. Que ha inspeccionado el lugar en que habrá de ejecutarse el servicio objeto del presente contrato y consecuentemente, ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.
6. Que el _____, en su carácter de _____, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, según consta en la Escritura Pública _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ de la _____, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna.
7. Que señala como domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en _____.

III. DE LAS PARTES:

1. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en los Artículos: 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1º , 3º fracción I, 45 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 14 de la **Ley Federal de Entidades Paraestatales**, 5º fracción VIII de la **Ley de los Institutos Nacionales de Salud**, 1793, 1794, 1798, 1858, del **Código Civil Federal**; 32-D del **Código Fiscal de la Federación**; 26 fracción I; 27; 28 fracción I, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4º fracción VIII y 6º de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; y del Acta Constitutiva y los Estatutos de la empresa _____, las partes celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El **INSTITUTO** contrata al **PROVEEDOR**, para la prestación del **para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Computo para el Servicio de Seguridad Informática Integral Perimetral del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, cuyos requerimientos, especificaciones, y demás singularidades, se encuentran contenidas en el **ANEXO 1**.

El lugar donde se prestará el servicio contratado será en las instalaciones del **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM)**; con domicilio señalado en las declaraciones del Instituto.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El **PROVEEDOR**, se compromete a otorgar el servicio contratado en el presente instrumento, de manera ininterrumpida del **1º de noviembre del 2015 al 31 de**

octubre del 2018. El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir de de la fecha de su firma.

TERCERA.- IMPORTE Y MODALIDAD DE PAGO.- El presente contrato es de **carácter abierto**, por lo que el **INSTITUTO** pagará al **PROVEEDOR**, la **cantidad máxima de \$ _____ I.V.A. incluido**, de conformidad con la siguiente tabla de valores:

PERÍODO: 1° DE NOVIEMBRE DEL 2015 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2018 (TREINTA Y SEIS MESES).

CONCEPTO	MÍNIMA	MÁXIMA
IMPORTE	\$	\$
I. V. A.	\$	\$
T O T A L	\$	\$

A continuación se detallan los montos asignados a cada Ejercicio Fiscal que ampara este contrato:

PARA EL EJERCICIO 2015

CONCEPTO	MÍNIMA	MÁXIMA
IMPORTE	\$	\$
I. V. A.	\$	\$
T O T A L	\$	\$

PARA EL EJERCICIO 2016

CONCEPTO	MÍNIMA	MÁXIMA
IMPORTE	\$	\$
I. V. A.	\$	\$
T O T A L	\$	\$

PARA EL EJERCICIO 2017

CONCEPTO	MÍNIMA	MÁXIMA
IMPORTE	\$	\$
I. V. A.	\$	\$
T O T A L	\$	\$

PARA EL EJERCICIO 2018

CONCEPTO	MÍNIMA	MÁXIMA
IMPORTE	\$	\$
I. V. A.	\$	\$
T O T A L	\$	\$

El resto de los aspectos económicos se encuentran desglosados en el **ANEXO 2. El importe será actualizado de acuerdo a los aumentos que en su caso llegue a aprobar la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en los subsecuentes ejercicios fiscales.**

CUARTA.- COSTO MENSUAL, LUGAR Y FORMA DE PAGO. En este acto el **PROVEEDOR** se compromete a prestar el **servicio integral de equipo de comunicación de red cableada ethernet y red wireless**, teniendo en consideración los requerimientos del **INSTITUTO**.

El pago por los servicios compensará al PROVEEDOR, todos los gastos de materiales, organización, dirección técnica, administración, utilidad, y **en su caso también cubrirá** sueldos, honorarios, capacitación y prestaciones laborales a su personal, sí como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen, como consecuencia del presente contrato, **por lo que el PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.**

El pago correspondiente se efectuará preferentemente por transferencia electrónica para lo cual el **PROVEEDOR** deberá proporcionar la información de su cuenta bancaria o en su caso realizar el cobro en la caja general del **INSTITUTO**.

EL INSTITUTO, realizará el pago de los servicios objeto de este contrato al **PROVEEDOR**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 51 de la LAASSP**, a partir de la fecha en que se ingrese la **factura requisitada, debiendo contener:** datos de la Institución; descripción completa del servicio que incluirá precio unitario por servicio, subtotales, aplicación de los impuestos; totales con cantidad en número y letra; número del contrato y período que se factura; y para el caso de la primera facturación es necesario anexar copia de la garantía de cumplimiento de contrato.

Dicha factura deberá estar avalada por la **Subdirección de Servicios Generales** quien dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en el presente contrato, para así dar trámite ante la **Subdirección de Recursos Financieros**, Subdirecciones que se encuentran ubicadas en el **Edificio de Gobierno** del **INSTITUTO**, que se localiza en Calzada México-Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan C.P. 14370 en esta Ciudad de México.

Cuando el **PROVEEDOR** no ingrese su factura en el tiempo y forma establecidos, **no será responsabilidad del INSTITUTO su pago extemporáneo.**

Para efectos del presente contrato no se otorgarán anticipos, y el pago de los servicios descritos en el presente documento, se efectuará por mes vencido, según el período al que correspondan; siempre y cuando se cumpla con los requisitos solicitados en los párrafos anteriores, y se realice el cotejo y compulsas de los registros electrónicos de las llamadas de **EL INSTITUTO** con los registros de **EL PROVEEDOR**, ante la Subdirección de Servicios Generales quien dará la

certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en el presente instrumento.

QUINTA.- GARANTÍA. El **PROVEEDOR**, para respaldar el cumplimiento del contrato contra vicios ocultos y defectos en la calidad de los servicios prestados o incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá otorgar dentro de los **diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato**, una garantía que deberá constituirse mediante **Póliza de Fianza** expedida por Compañía Afianzadora Mexicana legalmente constituida, **por un importe del 10% del importe máximo total** para el **Ejercicio 2015 (sin incluir I.V.A.)**, referido en la **Cláusula Tercera** de este instrumento, a favor del **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**.

Para los **Ejercicios 2016, 2017 y 2018** deberá renovar la Fianza dentro de los primeros **diez días naturales del año que esté vigente**, por el equivalente al **10% del importe máximo total del ejercicio que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**.

SEXTA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. El **PROVEEDOR** en este acto reconoce y acepta que cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por tanto es y será el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que bajo su dependencia intervendrán en el desarrollo y ejecución de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del servicio objeto del presente Contrato, teniendo pleno conocimiento de la normatividad relativa y aplicable en materia civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social, comprometiéndose a cumplir con dichos ordenamientos jurídicos.

Por lo anterior el **PROVEEDOR** será único responsable del cumplimiento de las obligaciones de orden civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social que se originen, respondiendo por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en su contra, o en contra del **INSTITUTO**, por tanto, este último no se considerará patrón solidario, ni sustituto en cualquier forma de las obligaciones y responsabilidades que su contraparte tenga con sus trabajadores.

Será obligación del **PROVEEDOR**, capacitar a su personal en el desempeño de las funciones a desarrollar, responsabilizándose por los daños que pudieran generar al personal, usuarios, pacientes o a los bienes del **INSTITUTO**, por impericia, dolo o mala fe, durante la prestación del servicio.

El **PROVEEDOR** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados, por lo cual los elementos asignados a las instalaciones del **INSTITUTO** deberán cumplir con los requisitos que se mencionan en el **ANEXO 1** y deberá entregar el equipo y el material enunciado en el **ANEXO 2** del presente contrato.

Para el caso de redimensionamiento de espacios físicos, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de realizar los ajustes necesarios al número de personal inicialmente contratado, tomando en cuenta las nuevas demandas del servicio. En este supuesto el **PROVEEDOR** se obliga a seguir ejecutando los servicios contratados por el **INSTITUTO**, en el (los) domicilio (s) que por escrito se le indique, teniendo en cuenta que si las circunstancias exigen la ampliación o disminución de los servicios, en

esa misma proporción se aumentará o descontará el importe de la liquidación mensual que corresponda.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. Las obligaciones del **PROVEEDOR** se encuentran pormenorizadas en los **ANEXOS 1** que forman parte integral de este contrato, por lo cual **todas y cada una de ellas deberán ser cumplidas cabalmente, ya que en caso contrario, se aplicarán las penas convencionales que se establece en la Cláusula Novena.** Haciendo hincapié en que, en el supuesto de que la suma de los montos de dichas penas rebase el valor de la Garantía otorgada para respaldar este acuerdo de voluntades, se implementará el procedimiento de **Rescisión Administrativa del Contrato**, contemplado en la **Cláusula Décima**.

El **INSTITUTO**, podrá solicitar la intervención del **PROVEEDOR** para que en días y horas hábiles atienda cualquier aclaración relacionada con las especificaciones que no cumplan con los servicios objeto de este contrato.

Los servicios objeto de este contrato se sujetarán a los datos y especificaciones, así como a todas las indicaciones adicionales que, en su caso, dicte el **INSTITUTO** de acuerdo a los **ANEXOS 1, 2 y 3**.

OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS.- el **PROVEEDOR** será el único responsable de la violación a cualquier patente, marca y derechos de autor, con respecto a los bienes objeto de este contrato.

En caso de que se llegará a presentar una demanda por alguna de las supuestas violaciones señaladas en el párrafo anterior, el **INSTITUTO** se compromete a dar aviso al **PROVEEDOR** en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la notificación de la referida demanda, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto.

NOVENA.- SUPERVISIÓN. El **INSTITUTO**, a través de la Subdirección de Servicios Generales en conjunción con la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional, están facultadas para supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por parte del **PROVEEDOR**, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los **ANEXOS 1, 2 y 3** del presente contrato, teniendo el **INSTITUTO**, las más amplias facultades para reportar al **PROVEEDOR**, las irregularidades que en el servicio se presenten durante su plazo de ejecución.

Por lo cual **EL INSTITUTO** a través del personal designado por la **Subdirección de Servicios Generales** se encargará de revisar todos los aspectos administrativos, económicos, reportes de llamadas y solicitudes de servicios; y la **Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional** se encargará de la revisión de los aspectos tecnológicos, constatando el cumplimiento de los aspectos fijados en los **Anexos 1 y 2**. Ambas Subdirecciones **llevarán a cabo supervisiones en forma aleatoria** con la finalidad de validar que se estén cumpliendo con los puntos pactados en el presente contrato y sus anexos. Las personas designadas para la inspección del desempeño de **EL PROVEEDOR** son las siguientes:

SUBDIRECCIÓN O ÁREA:	NOMBRE DEL PERSONAL:
Subdirección de Servicios Generales	José Manuel Godínez Retama
Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional	Edgar Alejandro Ortiz Ramírez Jerónimo Blanco Jaimes

El personal enumerado se designa en forma enunciativa más no limitativa, existiendo la posibilidad de que en caso de que alguna de las citadas deje de laborar para el **INSTITUTO** temporal o permanentemente, se supla su ausencia con otro empleado de la misma Subdirección, debiendo el **INSTITUTO** informar del cambio en forma verbal o escrita, al **PROVEEDOR**.

El **INSTITUTO**, podrá proporcionar por escrito al **PROVEEDOR** las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, requiera el primero de los citados.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. Cuando las abstenciones a las obligaciones contraídas por el **PROVEEDOR** a través de este Contrato, deriven en incumplimientos en la prestación del servicio en el tiempo y forma comprometidos o retraso o ineficiencia en el desempeño de los elementos asignados y/o faltas de asistencia de su plantilla de personal; con fundamento en los **Artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación con el **Artículo 96 del Reglamento del ordenamiento enunciado** el **INSTITUTO** aplicará una pena convencional consistente en un descuento del 2%, sobre el valor de los servicios prestados por mes vencido, aplicando el descuento citado por cada día natural que permanezcan dichos incumplimientos, tal como se establece en el **ANEXO 3**.

Asimismo serán sancionables las inobservancias a las obligaciones contraídas en las **Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Sexta y Séptima** de este libelo. Otros supuestos que se tomarán como incumplimientos o como defectos o vicios ocultos en la prestación del Servicio o como deficiencias en la calidad de los mismos según sea el caso, serán los actos u omisiones realizadas en contravención a lo precisado en los **ANEXOS 1 y 2** del presente Contrato, **los cuales se sancionarán en términos del párrafo primero de ésta Cláusula**.

La Subdirección de Servicios Generales, será responsable de vigilar, controlar, calcular y hacer efectivas las penas convencionales que se susciten en la prestación del servicio en comento.

Estas penalizaciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAL DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Procederá la **Rescisión Administrativa del presente Contrato** cuando la suma de todas las penas convencionales aplicadas al **PROVEEDOR** exceda del importe de la garantía pactada en la **Cláusula Tercera** otorgada con la finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones

contraídas en este acto jurídico, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente**.

En caso de que los incumplimientos tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la Secretaría de la Función Pública, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 59 y 60** de la Ley mencionada en el párrafo anterior.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. El **INSTITUTO**, de conformidad con el **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, podrá modificar el presente contrato, dentro de su período de vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

1. Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
2. La fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el **INSTITUTO** y el **PROVEEDOR**.
3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el Área y autorizado por la Dirección de Administración del **INSTITUTO**
4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 52 citado, en cualquier momento**, el **INSTITUTO**, podrá realizar Convenios Modificatorios o Adendums al Contrato, (*artículo 1,792 del Código Civil Federal*) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. EL **PROVEEDOR** se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del **INSTITUTO**, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información del **INSTITUTO**, a la que el **PROVEEDOR** tenga acceso sobre pacientes,

personal, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Todos los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por el **PROVEEDOR** durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad del **INSTITUTO** son propiedad del **INSTITUTO** y serán diligentemente custodiados por el área que sea facultada para tal efecto.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El **INSTITUTO** de común acuerdo con el **PROVEEDOR**, podrá efectuar la terminación anticipada del contrato, sustentando mediante dictamen que precise las razones o causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad a lo señalado en el **artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

DÉCIMA QUINTA.- COMPROMISO ARBITRAL. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de las cláusulas de este contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, serán sometidas a arbitraje en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

Cabe señalar que el **procedimiento de conciliación** previsto en el artículo **77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** será aplicable para este instrumento en cualquier momento, sin que sea obligatorio la aplicación del mismo en caso de no existir acuerdo de voluntades entre las partes, para lo cual se someterán al procedimiento arbitral que se refiere en el párrafo que antecede.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes convienen en someterse, en todo lo no previsto en este contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Código Civil Federal y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación y/o cumplimiento de este pacto de voluntades, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando el **PROVEEDOR** expresamente al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderle.

Enteradas las partes del contenido y alcances legales del presente Contrato, lo firman de conformidad por triplicado el día _____ **en México Distrito Federal**, quedando un tanto del presente documento con firmas autógrafas, en poder de cada uno de los signantes.

POR EL INSTITUTO
EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES

POR EL PROVEEDOR

C. JORGE LUIS ALANÍS MORENO

TESTIGO
POR EL INSTITUTO

TESTIGO
POR EL INSTITUTO

